

Sesión 7.ª Ordinaria, en miércoles 18 de junio de 1941

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ROSENDE, BERNALES Y SANTANDREU

INDICE GENERAL DE LA SESION:

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Acta de la Sesión Anterior.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Tabla de la Sesión.
- VI.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1. Se acuerda devolver un Mensaje al Ejecutivo, a petición del mismo.
2. Sin discusión y por asentimiento tácito, es aprobada una modificación del Senado al proyecto que aclara diversas leyes sobre jubilación del personal ferroviario.
3. Se pone en discusión una insistencia del Senado en el proyecto que aumenta la gratificación de zona al personal de Correos y Telégrafos de Magallanes y es aprobada.
4. Se pone en discusión una insistencia del Senado, en el proyecto que enmienda algunas disposiciones de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y es aprobada.
5. Se ponen en discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto sobre represión del comunismo y queda pendiente el debate.
6. Se suspende la sesión por quince minutos.
7. Continúa la discusión de las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto sobre represión del comunismo y queda pendiente.
8. Se suspende la sesión por quince minutos.
9. El señor Bórquez se refiere al rechazo por la Corte de Apelaciones de Santiago de una petición de desafuero entablada en su contra.
10. El señor Holzapfel solicita que se trate sobre tabla el proyecto que fija la planta y los sueldos del personal de los Servicios Eléctricos y de Gas, y no hubo acuerdo para ello.
11. El señor Valdés Riesco se refiere a la campaña contra algunos focos de propagación de la fiebre tifoidea, emprendida por la Dirección General de Sanidad y a los perjuicios que ella ha producido en algunos sectores de la capital. Solicita el envío de un oficio al señor Ministro de Salubridad.

12. El señor Loyola solicita la reiteración de un oficio al señor Ministro de Defensa Nacional relacionado con el concurso para la admisión de cadetes en la Escuela Militar llevado a efecto el presente año.
13. El señor Labbé se refiere a la escasez que existe actualmente de transportes ferroviarios y solicita se dirija oficio al Ministro respectivo, para obtener la dotación de algunos trenes en las estaciones de San Francisco y de Graneros.
14. El señor Cañas Flores formula diversas consideraciones sobre el cambio de Director de la Línea Aérea Nacional ocurrido últimamente y solicita el envío de un oficio.
15. El señor Acevedo presenta y fundamenta un proyecto de ley tendiente a crear el Departamento de Puente Alto en la provincia de Santiago.
16. El señor Silva Pinto hace un alcance a observaciones formuladas en la sesión anterior por el señor Cañas Flores acerca de la conveniencia de ordenar en forma definitiva los nombres de las calles de Santiago.
17. El señor Silva Pinto presenta un proyecto de acuerdo en que formula un plan de acción parlamentaria de emergencia.
3. Oficio del Honorable Senado, con el que devuelve aprobado en iguales términos el proyecto de ley que libera de derechos de internación de dos chasis destinados a la Asistencia Pública de Viña del Mar.
4. Oficio del Honorable Senado, con el que manifiesta haber resuelto no insistir en la aprobación de la modificación hecha al proyecto de ley que reforma la ley 6,020, en lo relativo a las Comisiones Provinciales Mixtas de Sueldos.
5. Informes de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.
6. Oficio del Tribunal Calificador de Elecciones, con el que transcribe la sentencia de proclamación de los Senadores y Diputados definitivamente electos por la 6.a Circunscripción Electoral Provincial de Curicó, Talca, Maule y Linares y Agrupaciones Departamentales 11.a, 12.a, 13.a, y 14.a, que comprende.
7. Oficio del Tribunal Calificador de Elecciones, con el que transcribe la sentencia de proclamación de los Diputados definitivamente electos por la 9.a y 10.a Agrupaciones Departamentales.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que retira del conocimiento del Congreso Nacional el Mensaje que establece la denominación de Oficial de Secretaría del Departamento "D" de Material de Guerra al Jefe de Taller de 1.a Clase del mismo Departamento.
2. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que remite los antecedentes relacionados con las actividades del ex Secretario de la Gobernación de Quillota en la tramitación de un proyecto de ley que beneficia al personal de Interdependencias y Gobernaciones.
8. Oficio del señor Contralor General de la República, con el que, de acuerdo con la ley 6,217, remite copias de decretos tramitados en virtud de insistencias.
9. Moción de los señores Rodríguez Mazer y Videla, en la que inician un proyecto de ley que autoriza a los patrones para que descuenten a sus obreros cuotas mensuales, a fin de costear cursos de enseñanza por correspondencia.

10. Moción de los señores Rivera Vicuña, Faivovich, Barros y Domínguez, en la que inician un proyecto de ley que interpreta las disposiciones del artículo 4.º transitorio de la ley 6,038, sobre incompatibilidades entre cargos municipales y fiscales.

11. Moción de los señores Acevedo y Videla en la que inician un proyecto de ley que crea el Departamento de Puente Alto.

12-18. Notas de las Comisiones de Gobierno Interior, de Relaciones Exteriores y Comercio, de Hacienda, de Educación Pública, de Defensa Nacional, Asistencia Médico-Social e Higiene y de Industrias, en las que comunican su constitución y la elección de los Presidentes respectivos.

19. Peticiones de oficios.

III.—ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Las actas de las sesiones 4.ª y 5.ª ordinarias, celebradas los días martes 10 y miércoles 11 de junio, se declararon aprobadas por no haber merecido observaciones.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1) Oficio de S. E. el Presidente de la República:

Núm. 818.— Santiago, 17 de junio de 1941.— Con fecha 19 de diciembre de 1940, fué remitido a esa Honorable Cámara, para su consideración, el Mensaje número 28, que contiene un proyecto de ley que establece la denominación de Oficial de Secretaría del Departamento "D" de Material de Guerra al Jefe de Taller de 1.ª Clase del mismo Departamento y le fija una renta anual de 33,600 pesos, financiándose el mayor gasto con la supresión del puesto de Jefe de Almacenes de la Fábrica y Depósito Central de Vestuario y Equipo.

Como el Ejecutivo ha resuelto retirar di-

cho proyecto de ley, estimaré a V. E. quiera tener a bien devolver el Mensaje número 28 de mi referencia.

Dios guarde a V. E. — **P. Aguirre Cerda.**
— **J. Hernández**

2) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 776. — Santiago, 17 de junio de 1941. — Es del conocimiento de V. E. que este Ministerio ordenó una investigación sumaria con motivo de las actividades desarrolladas por el Secretario de la Gobernación de Quillota, respecto del proyecto de ley de aumentos de sueldos al personal de Gobierno Interior, y especialmente sobre el envío, en el mes de febrero último, de una carta circular dirigida por dicho empleado a los funcionarios de Intendencias y Gobernaciones solicitando su aporte económico a fin de formar un fondo destinado a recompensar a las personas que intervendrían en la tramitación de dicho proyecto de ley.

Sobre el particular, el Ministro infrascrito expresó, en una declaración entregada a la prensa, que no se conocían los nombres de tales personas ni existía antecedente alguno que permitiera comprobar la efectividad del cargo que el empleado afectado pretendía imputar a algunos parlamentarios, motivo por el cual consideraba terminado el asunto.

El señor Presidente accidental de la Honorable Cámara, en declaración también formulada a la prensa, manifestó que no se sentía satisfecho con la afirmación del Ministro del Interior ni con la resolución de cerrar la investigación sumaria.

En esta circunstancia, he creído conveniente remitir a esa Honorable Cámara, con el presente oficio, todos los antecedentes que existen en poder de este Ministerio sobre el particular — compuestos de un informe de diez fojas y un expediente anexo de doscientas treinta y tres fojas. — a fin de que ella adopte las medidas que estime convenientes para agotar la investigación.

Así, esa Honorable Corporación estará en condiciones de designar una comisión investigadora, entregar los antecedentes al

conocimiento de la Justicia Ordinaria, o resolver lo que estime más conveniente.

Debo hacer presente a V. E., que el infrascrito no consideró adecuado entregar los antecedentes al conocimiento de la Justicia Ordinaria, por cuanto los documentos reunidos no justifican iniciar una acción judicial, ya que no existe ningún hecho concreto u otro antecedente que pueda fundamentarla. Además, como V. E. podrá comprobarlo, no alcanzó a cometerse ningún delito, pues la exacción ilegal de que se pretendía hacer víctima al personal de Gobierno Interior, no pudo realizarse por haber sido descubierta su intención oportunamente por el Ministerio.

En cuanto a la declaración hecha por el referido ex empleado de que cierto número de parlamentarios se encargaría de gestionar, previa recompensa en dinero, el proyecto de que se trata, esta Secretaría de Estado consideró que no podía merecerle fe, por cuanto, además de haber incurrido el inculcado en numerosas contradicciones, era vaga e inconsistente. Si el Ministro hubiera contado con algún antecedente concreto o fidedigno que hubiera podido empañar el prestigio de cualquier miembro del Honorable Congreso, se habría apresurado a entregarlo a la consideración de la Honorable Corporación afectada.

Bien sabe V. E., que, en mi calidad de ex parlamentario, tengo especial interés en que se mantenga muy en alto el prestigio del Poder Legislativo y, por ende, el del régimen democrático. Es así cómo he estado vivamente preocupado de verificar la afirmación del ex Secretario de la Gobernación de Quillota hasta donde los medios a mi alcance lo han permitido.

En consecuencia, ahora la Honorable Cámara, en conocimiento de todos los antecedentes, puede adoptar, en lo que respecta al Parlamento, la resolución que tenga a bien considerar más conveniente.

Dios guarde a V. E. — **Arturo Olavarría B.**

3) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 420. — Santiago, 17 de junio de 1941. — El Honorable Senado ha tenido

a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que libera de derechos de internación dos chasis "Ford", llegados a Valparaíso en el vapor "Ogontz", destinados a la Asistencia Pública de Viña del Mar.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 28, de 11 del actual.

Dios guarde a V. E. — **Florencio Durán.** — **Enrique Zañartu E.**, Secretario.

4) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 421. — Santiago, 17 de junio de 1941. — El Honorable Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación de la modificación que hizo al proyecto que reforma la ley número 6.020, en la parte que se refiere a la remuneración de que gozan los miembros de las Comisiones Provinciales Mixtas de Sueldos; modificación que esa Honorable Cámara ha desechado.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 38, de 11 de abril último.

Dios guarde a V. E. — **Florencio Durán.** — **Enrique Zañartu E.**, Secretario.

5) Dos informes de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares, recaídos en los siguientes asuntos:

Moción del señor Pairoa, que declara que don Félix Medina Yáñez, tiene derecho a los beneficios que les acuerdan las leyes a los servidores de la Guerra del Pacífico.

Presentación de don Teodoro Whipple Berardi, sobre abono de servicios.

6) Oficio del Tribunal Calificador de Elecciones:

Núm. 2.422. — Santiago, a 17 de junio de 1941. — Honorable Cámara:

En cumplimiento de un acuerdo del Tribunal Calificador, tengo el honor de transcribir para conocimiento de V. E., la sentencia de proclamación de los Senadores y Diputados que el Tribunal declaró definitivamente electos por la 6.ª Circunscripción

Electoral Provincial de Curicó, Talca, Maule y Linares y Agrupaciones Departamentales 11.a, 12.a, 13.a y 14.a que comprende, la que dice como sigue:

“Santiago, a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Teniendo presente:

La sentencia de esta fecha que falló las reclamaciones electorales interpuestas respecto de la elección verificada el 2 de marzo del presente año, en la 6.a Circunscripción Provincial y Agrupaciones Departamentales que comprende; los resultados numéricos que arroja el escrutinio general practicado por el Tribunal con arreglo a lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes del Título XIII de la ley número 6,834, General de Elecciones y visto, además, lo dispuesto en los artículos 102 y 115 de la Ley General de Elecciones y artículo 2.º de la ley número 6,925, de 12 de mayo próximo pasado.

El Tribunal declara:

1.º Que proclama Senadores en el carácter de definitivamente electos, por la 6.a Circunscripción Provincial de Curicó, Talca, Maule y Linares, a los señores:

Ernesto Cruz Concha (conservador).
Pedro Opazo Letelier (liberal).
Maximiano Errázuriz Valdés (conservador).

Ulises Correa Correa (radical); y
Amador Pairoa Trujillo (progresista nacional).

2.º Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por la 11.a Agrupación Departamental de Curicó y Mataquito, a los señores:

Luis Cabrera Ferrada, (conservador).
René León Echaíz, liberal); y
Cecilio Imable Yens, (radical).

3.º Que proclama Diputados, en el carácter de definitivamente electos, por la

12.a Agrupación Departamental de Talca, Lontué y Curepto, a los señores:

Manuel Diez García, (conservador).
Camilo Prieto Concha, (conservador).
Guillermo Donoso Vergara, (liberal).
Elicer Mejías Concha, (radical).
Manuel González Vilehes, (progresista nacional).

4.º Que proclama Diputados, en el carácter de definitivamente electos, por la 13.a Agrupación Departamental de Cauquenes, Constitución y Chanco, a los señores:

Eduardo Alessandri Rodríguez, (liberal).
Raúl Yrarrázaval Lecaros, (conservador).
Améar Chiorrini Alberti, (radical); y

5.º Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos, por la 14.a Agrupación Departamental de Linares, Loncomilla y Parral, a los señores:

Carlos Rozas Larraín, (conservador).
Pedro Opazo Cousiño, (liberal).
Alberto Del Pedregal Artigas, (agrario).
Hugo Arias Briones, (radical).

Insértese este fallo en el Libro de Actas respectivo, comuníquese al Honorable Senado, a la Honorable Cámara de Diputados, al señor Ministro del Interior y a los candidatos proclamados y archívense los antecedentes. — **Carlos Valdovinos**, Presidente. — **Roberto Peragallo**. — **Oscar Urzúa**. — **Carlos Balmaceda**. — **Pedro Silva Fernández**. — **Ramón Zañartu E.**, Secretario.

Lo que digo a V. E. para los fines de lugar en conformidad al artículo 102 de la Ley de Elecciones.

Dios guarde a V. E. — **Carlos Valdovinos**, Presidente. — **Ramón Zañartu E.**, Secretario.

7) Oficio del Tribunal de Calificador de Elecciones:

Núm. 2,423. — Santiago, 17 de junio de 1941.

Honorable Cámara:

En cumplimiento de un acuerdo del Tribunal Calificador, tengo el honor de transcribir para conocimiento de V. E., la sentencia de proclamación de los Diputados que el Tribunal declaró definitivamente electos para la 9.º y 10.ª Agrupaciones Departamentales, la que dice como sigue:

“Santiago, a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Teniendo presente:

La sentencia de esta fecha que falla las reclamaciones electorales interpuestas respecto de la elección verificada el 2 de marzo del presente año en la 9.ª y 10.ª Agrupaciones Departamentales; los resultados numéricos que arroja el escrutinio general practicado por el Tribunal con arreglo a lo dispuesto en los artículos 109, y siguientes del Título XIII de la ley 6.834 General de Elecciones, y visto, además, lo dispuesto en los artículos 102 y 115 de la Ley General de Elecciones, y artículo 2.º de la Ley número 6.925, de 12 de mayo próximo pasado,

El Tribunal declara:

1.º Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos, por la 9.ª Agrupación Departamental, de Rancagua, Cachapoal, Caupolicán y San Vicente, a los señores:

Francisco Javier Labbé (conservador).
Salvador Correa Larraín (conservador).
Humberto Yáñez Velasco (liberal).
Sebastián Santandreu Herrera (radical).
Salvador Ocampo Pastene, (progresista nacional).
Carlos Gaete Gaete, (socialista);

2.º Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por la 10.ª Agrupación Departamental de San Fernando y Santa Cruz, a los señores:

Pedro García de la Huerta Matte, (liberal).

Jorge Barahona Puelma (conservador).
Luis Videla Salinas (socialista), y
Jorge Urzúa Urzúa (radical).

Insértese este fallo en el Libro de Actas respectivo, comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados, al señor Ministro del Interior y a los candidatos proclamados, y archívense los antecedentes. — Carlos Valdovinos, Presidente. — Roberto Peragallo. — Oscar Urzúa. — Carlos Balmaceda. — Pedro Silva F. — Ramón Zañartu E., Secretario”.

Lo que digo a V. E. para los fines de lugar en conformidad al artículo 102 de la Ley de Elecciones.

Dios guarde a V. E. — **Carlos Valdovinos**, Presidente. — **Ramón Zañartu E.**, Secretario.

8) Oficio de la Contraloría General de la República:

Núm. 19,937. — Santiago, 17 de junio de 1941. — Con arreglo a lo establecido en la ley número 6,217, de 22 de julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copia del decreto número 2,033, de 17 de abril de 1941, y de sus antecedentes, expedido por el Ministerio del Interior, insistido por el decreto del mismo Ministerio número 2,034, de igual fecha, y copia de este último, recibidos en la Contraloría el 16 de mayo del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E. — **Agustín Vigorena R.**, Contralor General.

9) Moción de los señores Rodríguez Mazar y Videla:

Honorable Cámara de Diputados:

La Brigada Parlamentaria Socialista, me ha pedido patrocine ante V. S. un proyecto de ley de iniciativa de las Escuelas Internacionales de Enseñanza por Correspondencia, destinado a favorecer el incremento de este sistema de instrucción con ayuda del correo.

Las consideraciones más obvias me inducen a prestar apoyo a esta misión, ya que,

bajo todo aspecto se trata de una obra que va dirigida en exclusivo beneficio de la clase trabajadora.

La labor de esta institución educacional es vastamente conocida. Radicada en el país, como filial de "The International Correspondence Schools" de Scranton, Pensilvania EE. UU., su acción tiene como fin primordial y exclusivo, dirigir la capacidad profesional de los trabajadores manuales e intelectuales hacia su propio mejoramiento, de tal modo que superándose siempre se hagan, obreros y empleados más eficaces a la industria y al comercio y en consecuencia más aptos y capaces de ganar mejores salarios.

De los cincuenta años que tiene la institución desde su fundación, lleva treinta en Chile, durante los cuales ha realizado una trascendental acción que a juicio del suscrito, rebalsando el exclusivo marco educacional ha tocado los límites del aspecto social, pues no de otra manera se puede considerar la labor que mejora en los hombres, la disciplina, el espíritu de estudio, el de trabajo y el carácter, alejándolos de los vicios y sus tremendas consecuencias. Suman miles los hombres, jóvenes y maduros ya, que restando tiempo a los placeres y a veces a las horas de sueño o de reposo, se educan por el sistema de enseñanza por correspondencia. Tengo entendido, que tanto en los Estados Unidos como en otros países se ha difundido profusamente y en Chile mismo, además de las Escuelas Internacionales, practican el sistema algunas instituciones nacionales.

No se trata de un medio para competir con la enseñanza oral o para desplazar a los establecimientos de concurrencia personal; no, se intenta por medio del sistema de instrucción por correo, ayudar a aquellos hombres que no tuvieron ocasión oportuna para completar su capacidad profesional. Así por ejemplo, si un mecánico, un electricista, no sabe las leyes teóricas de la ciencia que maneja, si desconoce las matemáticas o los principios por los cuales se rige la aplicación de aquellos conocimientos, mediante textos escritos con sencillez, profusamente ilustrados y con la ayuda de un Departamento de Instrucción que con-

trola a cada estudiante en sus dificultades de estudio, se les ayuda metódicamente para que salven los tropiezos y para que progresen y sientan el placer que produce el saberse estimulado.

Nuestra industria, en próspera situación por las condiciones internacionales, precisa cada día de nuevos y mejores colaboradores que desplacen definitivamente a los técnicos extranjeros.

Cuanto se haga, pues, por aumentar su número y vigorizar la capacidad técnico-profesional de nuestros obreros, es obra digna de encomio y a la cual los poderes públicos deben prestar su máxima atención.

El número de egresados de los establecimientos profesionales son siempre inferiores a la demanda de la industria nacional; de aquí que parece lógico estimular la acción privada de las instituciones que como las Escuelas Internacionales de Enseñanza por Correspondencia, dedican sus actividades a tan provechosa labor.

Esta patriótica tarea es la que ahora se dirige al Poder Legislativo en busca de apoyo y justo parece que, dentro de las normas consignadas por las autoridades del Trabajo, redactoras del proyecto de ley respectivo, y de acuerdo con el informe de las autoridades educacionales, se le dé curso para beneficio de los trabajadores mismos y del principio que propugna la institución peticionaria.

Los propias Escuelas Internacionales, declaran que ellas para dirigirse a los Poderes Públicos, se han ubicado en un terreno de principios para basar su petición, la que al ser aprobada, como lo establece el Ministro del Trabajo, servirá para controlar a los establecimientos que se dedican a enseñar por correspondencia.

Propender al mejoramiento intelectual de los trabajadores, es obra de buen Gobierno. Ninguna ocasión más propicia, pues, que ésta, ya que sin ningún costo para el Erario Nacional y basándose en el esfuerzo de los propios interesados, se alcanza, mediante una simple medida de carácter legal, un integral provecho para los trabajadores para la elevación de la cultura general y para la producción industrial y comercial.

El proyecto en cuestión tiende a facilitar la percepción de las cuotas de pago de los

estudiantes, a fin de que las instituciones de enseñanza por correspondencia, puedan desenvolverse en el aspecto económico, sin dificultades, a la vez que se deja establecido en el texto de la ley respectiva, cuáles de aquellas instituciones podrán acogerse a sus beneficios, lo que serviría, como dije antes, para controlar a estas corporaciones.

El proyecto de ley es el siguiente:

“Artículo 7.º Además de los descuentos autorizados en los artículos 42 y 143 del decreto con fuerza de ley número 178, del 13 de mayo de 1931 (Código del Trabajo), los patrones podrán descontar, a petición de los obreros o empleados, las sumas destinadas a cubrir cuotas mensuales a instituciones de enseñanza por correspondencia.

Art. 2.º Únicamente beneficiará esta ley a las instituciones que hayan merecido del Estado el título de cooperadores en su función educacional, que tengan propiedad de sus textos de enseñanza, inscrita en la Biblioteca Nacional y que previamente sean autorizadas por el Ministerio de Educación.

Art. 3.º Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

10) Moción de los señores Faivovich, Rivera Vicuña, Barros y Domínguez:

El artículo 40 del Estatuto Administrativo, estableció que las jubilaciones y las pensiones de las Fuerzas Armadas, serán **compatibles con todo empleo público o municipal**, pero se reducirán, de acuerdo con el monto del sueldo, según la escala que el mismo artículo señala.

Con posterioridad se dictó la ley número 6.038, de 4 de marzo de 1937, que en su título VII, artículo 43 estableció la incompatibilidad absoluta entre las remuneraciones de los empleados municipales y las demás remuneraciones de la Administración Pública y de las instituciones semifiscales salvo las excepciones que allí se indican.

Lógicamente, esta disposición derogó lo dispuesto en el artículo 40 del Estatuto Administrativo.

Ahora bien, como el artículo 4.º transitorio de la ley número 6.038, estableció que las incompatibilidades no se aplicarían al personal en actual servicio, debe entender

se que estos empleados que tienen otras remuneraciones o gozan de pensiones de retiro, no deben sufrir las rebajas a que se refiere el citado artículo 40 del Estatuto Administrativo.

Sin embargo, como ha existido disparidad en la interpretación de estas disposiciones y a fin de que quede claramente establecido, vengo en proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Agrégase al artículo 4.º transitorio de la ley número 6.038, de 4 de marzo de 1937, el siguiente inciso:

“A este personal no se aplicará lo dispuesto en el artículo 40 del Estatuto Administrativo, aprobado por decreto número 3740, de 22 de agosto de 1930”. — **Jorge Rivera Vicuña.** — **Angel Faivovich.** — **Roberto Barros Torres.** — **G. Domínguez.**

11) Moción de los señores Acevedo y Videla:

Honorable Cámara:

Desde hace tiempo existe un verdadero clamor entre los habitantes de las comunas de Puente Alto, Pirque, La Florida y San José de Maipo, en el sentido de que Puente Alto sea Departamento.

Sintetizando este justo deseo, que proporcionará mayores facilidades, principalmente a la gente humilde, cuyas tramitaciones de todo orden les significa pérdida de tiempo y mayores gastos y que, además, contribuirá a estimular a estos laboriosos pueblos, y considerando que es nuestro deber propender al progreso de esta región y al engrandecimiento de nuestra Patria, presento el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Créase el Departamento de Puente Alto en la provincia de Santiago, que comprenderá el territorio de las actuales comunas de San José de Maipo, Pirque, Puente Alto, La Florida y La Granja.

La capital de este departamento será Puente Alto.

Art. 2.º Los deslindes de estas comunas

serán los fijados por el decreto número 116, de 20 de enero de 1933, con las modificaciones introducidas por la ley número 5.987, de 11 de enero de 1937.

Art. 3.º La Ley de Presupuestos consultará anualmente las sumas necesarias para los gastos que demande la presente ley.

Art. 4.º Para todos los efectos judiciales cesará la competencia de otros juzgados inmediatamente que se cree el Juzgado de Letras de Mayor Cuantía en el Departamento de Puente Alto.

Art. 5.º Esta ley empezará a regir el 1.º de enero de 1942. — **J. Acevedo B.** — **L. Videla S.**, Comité.

12) Nota de la Comisión de Gobierno Interior:

Santiago, 18 de junio de 1941. — Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Comisión de Gobierno Interior, citada para el día de hoy a las 14.30 horas, procedió a constituirse y eligió Presidente al honorable Diputado don Sebastián Santandreu.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E. — **H. Abarca**, Presidente accidental. — **Emilio Infante**, Secretario.

13) Nota de la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio.

Santiago, 18 de junio de 1941. — Tengo la honra de poner en conocimiento de U.S. que la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, en sesión de fecha de hoy, procedió a constituirse y eligió Presidente al que suscribe.

Dios guarde a U.S. — **Aurelio Benavente**. — **Aníbal Guerrero**, Secretario de la Comisión.

14) Nota de la Comisión de Hacienda:

Santiago, 18 de junio de 1941. — Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Comisión de Hacienda, citada para el día de hoy, a las 15 horas, proce-

dió a constituirse y eligió Presidente al que suscribe.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E. — **Angel Faivovich**, Presidente. — **Aniceto Fabres Y**, Secretario de Comisiones.

15) Nota de la Comisión de Educación Pública:

Santiago, 18 de junio de 1941. — Tengo la honra de poner en conocimiento de U.S., que la Comisión de Educación Pública, en sesión de fecha de hoy, procedió a constituirse y eligió Presidente al que suscribe.

Dios guarde a U.S. — **Dr. Brañes**. — **Paulo Rivas**, Secretario de la Comisión.

16) Nota de la Comisión de Defensa Nacional:

Santiago, 18 de junio de 1941. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que la Comisión de Defensa Nacional, en sesión de fecha de hoy, procedió a constituirse y eligió Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E. — **D. Garrido**. — **Paulo Rivas**, Secretario de la Comisión.

17) Nota de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene:

Santiago, 18 de junio de 1941. — Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, citada para el día de hoy, a las 15 horas, procedió a constituirse y eligió Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E. — **L. Videla S.**, Presidente. — **Emilio Infante R.**, Secretario.

18) Nota de la Comisión de Industrias:

Santiago, 18 de junio de 1941. — Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Comisión de Industrias, citada para el día de hoy, a las 15.30 horas, procedió a constituirse y eligió Presidente al que suscribe.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento V. E.

Dios guarde a V. E. — **R. Núñez**, Presidente — **Aníbal Guerrero G.**, Secretario.

19) Peticiones de oficio:

El señor Smitmans, a los señores Ministros de Salubridad, de Educación y de Tierras y Colonización, transmitiéndoles las peticiones de carácter regional que se contienen en la nota del señor Alcalde de Purén, que adjunta a su petición, rogándoles se sirvan considerarlas.

El señor Garrido, al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que se sirva enviar a esta Honorable Cámara una nómina de todos los obreros a jornal actualmente en servicio en los Apostaderos Navales de Talcahuano, Valparaíso y Magallanes y que disfruten de pensión de retiro otorgada por ese Ministerio, indicando, además los siguientes puntos:

1. Sueldo correspondiente a cada uno en la actualidad;
2. Monto de la pensión de que disfrute como personal en retiro;
3. Grado, fecha de su retiro y edad actual;
4. Tiempo servido a jornal después de su retiro;
5. Sección en que trabaja; y
6. Calificación actual.

V. — TABLA DE LA SESION

Orden del Día

PROYECTOS DEVUELTOS POR EL HONORABLE SENADO:

1. Aclaración de diversas leyes sobre jubilación del personal ferroviario.
2. Insistencia en la aprobación de una enmienda al proyecto que aumenta la gratificación de zona de los empleados de Correos y Telégrafos.
3. Insistencia en la aprobación de una enmienda al proyecto de ley sobre reforma de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados.

OBSERVACIONES DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

4. Al proyecto sobre represión del comunismo.
5. Al proyecto sobre planta y sueldos del personal de los Servicios Eléctricos y de Gas.
6. Al proyecto sobre jubilación de los exonerados durante los años 1927 a 1932.

VI. — TEXTO DEL DEBATE

1. — **DEVOLUCION DE UN MENSAJE DEL EJECUTIVO**

El señor **Rosende** (Presidente). — El Ejecutivo ha solicitado que se le devuelva el mensaje número 28 de diciembre de 1940, que contiene un proyecto de ley que establece la denominación de Oficial de Secretaría del Departamento "D" de Material de Guerra, para el Jefe de Taller de Primera Clase, del mismo Departamento, y le fija una renta anual de 33.600 pesos.

Si le parece a la Honorable Cámara, se devolverá el mensaje indicado.

Acordado.

2. — **JUBILACION DEL PERSONAL FERROVIARIO. — MODIFICACION DEL HONORABLE SENADO.**

El señor **Rosende** (Presidente). — En el Orden del Día, corresponde, en primer término, ocuparse de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en un proyecto sobre jubilación del personal ferroviario.

Boletín número 4,528.

— **El proyecto de la Honorable Cámara y las modificaciones del Honorable Senado, son los siguientes:**

(Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados):

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Los gastos que imponga la aplicación de las leyes números 5,826,

6,445, 6,509 y 6,656, serán de cargo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, del Ferrocarril de Arica a La Paz, del Ferrocarril de Iquique a Pintados, del Fisco, de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, o de las otras Cajas de Previsión en la parte que a cada una de estas entidades les corresponda, debiendo entenderse que en todo caso las pensiones se determinarán según las normas establecidas por el artículo primero de la ley número 5,826, y a partir de la fecha de la cesantía del obrero o empleado.

Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

(Modificaciones del Honorable Senado):

Con la sola modificación de haber substituído la parte final del inciso primero del artículo único, que dice: "...según las normas establecidas por el artículo 1.º de la ley número 5,826, y a partir de la fecha de la cesantía del obrero o empleado", por la siguiente: "...según las normas establecidas por la ley número 5,826, y leyes complementarias".

El señor Rosende (Presidente). — En discusión las modificaciones propuestas por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarían las modificaciones propuestas por el Honorable Senado.

Acordado.

3. — GRATIFICACION DE ZONA AL PERSONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS DE MAGALLANES. — INSISTENCIA DEL HONORABLE SENADO.

El señor Rosende (Presidente). — Corresponde, en seguida, ocuparse de la insistencia del Honorable Senado en una enmienda que hizo al proyecto que aumenta

la gratificación de zona para los empleados de Correos y Telégrafos de Magallanes.

Boletín número 4,538.

—El oficio respectivo del Honorable Senado es el siguiente:

El Senado ha tenido a bien insistir en la aprobación de la modificación, desechada por esa Honorable Cámara, que hizo al proyecto de ley por el cual se aumenta la gratificación de zona de que goza el personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos; modificación que consiste en redactar la parte inicial del artículo 1.º, diciendo: "Elévase a un 50 por ciento la gratificación de zona del 30 por ciento de que... etc."

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 974, de 15 de mayo último.

Dios guarde a V. E.

(Proyecto de la Cámara de Diputados):

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Elévase en un 60 por ciento la gratificación de zona del 30 por ciento de que actualmente goza el personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos que presta sus servicios en la provincia de Magallanes.

Art. 2.º El mayor gasto que importe esta ley se financiará con los nuevos ingresos provenientes de las modificaciones que el proyecto de ley que mejora la planta y sueldos de la Dirección General de Impuestos Internos, ha introducido en la ley de Impuesto a la Renta.

Art. 3.º Rija esta ley desde el 1.º de enero de 1941".

(Modificaciones del Honorable Senado):

Artículo 1.º

Se ha redactado la parte inicial diciendo: "Elévase a un 50 por ciento la gratificación de zona del 30 por ciento de que... etc."

Artículo 2.o

Se ha reemplazado la frase: "el proyecto ley", por "la ley".

Artículo 3.o

Se ha substituído por el siguiente:

"Artículo 3.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Rosende** (Presidente). — En discusión.

El señor **Ojeda**. — Pido la palabra.

El señor **Rosende** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Ojeda**. — Señor Presidente: Este proyecto de ley viene a salvar, en parte, la difícil situación económica por que atraviesan los empleados de Correos y Telégrafos de la provincia de Magallanes.

A principios del año 1940, se presentó esta moción por el Diputado que habla, previo conocimiento del Director General de los Servicios de Correos, en el sentido de aumentar la gratificación de zona del 30 al 60 por ciento, o sea, aumentar en un 30 por ciento la que actualmente ganan.

El Honorable Senado, a indicación del Senador don Alfonso Bórquez, introdujo una modificación en el monto de la gratificación, rebajándola a un cincuenta por ciento. En el tercer trámite, la Honorable Cámara, acordó insistir en su primitivo proyecto, porque consideró que era una obra de justicia el hacerlo, y por existir precedentes en este mismo sentido. Así, por ejemplo, los profesores de la provincia de Magallanes ganan el ciento por ciento de gratificación de zona. Lo mismo acontece con algunos otros empleados en la provincia de Aysen.

Por todas estas consideraciones, rogaría a la Honorable Cámara tuviera a bien insistir en el proyecto primitivo, que fué despachado hace tiempo.

Recuerdo a mis honorables colegas que en este trámite se necesitan los dos tercios de los miembros presentes, para que la Honorable Cámara pueda insistir.

En bien de los empleados de la provincia de Magallanes, que pertenecen a Co-

rreos y Telégrafos, solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para poder insistir en el proyecto primitivo.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Rosende** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—**Votada económicamente la insistencia, fué rechazada por 27 votos contra 49**

El señor **Secretario**. — Votaron 76 señores Diputados; los dos tercios son 51 votos.

El señor **Rosende** (Presidente). — Como no se han reunido los dos tercios, la Honorable Cámara acuerda no insistir.

—**(Durante la votación):**

El señor **Ojeda**. — Es necesario conocer esas provincias. Esto es un acto de justicia.

El señor **Atienza**. — Habría que oír lo que dijo el Senador señor Bórquez.

El señor **Ojeda**. — El honorable señor Bórquez creyó que con su indicación la gratificación se aumentaba a un 80 por ciento.

El señor **Concha** (don Lucio). — ¡Ayer Sus Señorías votaron como partido una indicación del honorable señor Gardeweg!

El señor **Montt**. — Yo voto en contra porque no acepto la retroactividad de una ley que impone gravámenes al Fisco.

Creo que el Honorable Senado ha establecido la buena doctrina.

El señor **Rosende** (Presidente). — Advertido al honorable Diputado que la idea de insistir sólo se refiere únicamente al porcentaje de la gratificación. En cuanto a lo demás, la Honorable Cámara ya no puede tomar determinación.

—**Después de la votación:**

El señor **Ojeda**. — ¡Votamos todo el proyecto o lo vamos a votar por artículos? Porque el proyecto trae dos o tres modificaciones.

El señor **Rosende** (Presidente). — Se trata de una sola, señor Diputado.

La insistencia del Honorable Senado, como le explicaba denantes al honorable señor Montt, se refiere solamente al artículo primero del proyecto.

El señor **Ojeda**. — Al segundo y al tercero también, señor Presidente.

O bien, el Boletín que tenemos a la vista está malo.

El señor **Rosende**. — Lea Su Señoría el oficio del Honorable Senado: se dará cuenta de que en este trámite la Honorable Cámara solamente está conociendo de la insistencia del Honorable Senado que se refiere al artículo primero del proyecto.

El señor **Labbé**. — Conviene, en todo caso, que previamente dejemos aclarada esta cuestión planteada por el honorable Diputado.

En la primera modificación se habla del cambio del porcentaje, 50 a 60; en seguida, en el artículo segundo, se hace una modificación de redacción; y por último, la tercera modificación se refiere a la fecha de vigencia de la ley.

El señor **Rosende** (Presidente). — El señor Secretario dará una explicación.

El señor **Secretario**. — La Cámara de Diputados, en tercer trámite, había aceptado las modificaciones del Senado, a excepción de aquella que consiste en rebajar de 60 por ciento a 50 por ciento el monto de la gratificación.

El señor **Labbé**. — ¿Ya había un pronunciamiento de la Honorable Cámara, entonces? Quiere decir que se trata de un error del informe.

El señor **González von Marées**. — Yo creo que Sus Señorías están equivocados. El Honorable Senado ha establecido una gratificación superior a la establecida por la Honorable Cámara, porque el artículo aprobado por esta Corporación dice: "elévase en un 60 por ciento la gratificación de zona del 30 por ciento... etc.". Es decir, que el 60 por ciento deberá calcularse sobre la gratificación del 30 por ciento, lo que en buenas cuentas va a significar un aumento de un 18 por ciento. En cambio, el Honorable Senado ha propuesto: "elévase a un 50 por ciento la gratificación de zona del 30 por ciento... etc.", lo que va a significar un aumento de un 20 por ciento, ya que el cálculo deberá hacerse no sobre la gratificación sino sobre el monto del sueldo del empleado. En resumidas cuentas, el Honorable Senado ha propuesto un aumento de un 20 por ciento en tanto que la Honorable

Cámara proponía un aumento de un 18 por ciento, es decir, hay un 2 por ciento de diferencia. En consecuencia, la objeción que hacía el honorable señor Ojeda no tiene razón de ser.

El señor **Montt**. — Gramaticalmente tiene la razón el honorable señor González von Marées; pero creo que el espíritu del Honorable Senado es el que han interpretado los Diputados Socialistas.

El señor **González von Marées**. — El espíritu del Honorable Senado ha sido redondear la gratificación en un 50 por ciento, porque el mecanismo del 48 por ciento es muy complicado.

El señor **Troncoso**. — En realidad, con el proyecto aprobado por el Honorable Senado resultan beneficiados los empleados.

El señor **Secretario**. — El proyecto de la Cámara de Diputados decía: "Elévase en un 60 por ciento la gratificación del 30 por ciento de que actualmente goza el personal de la Dirección de Correos y Telégrafos que presta sus servicios en la provincia de Magallanes".

El señor **Montt**. — En buen castellano, es lo que ha manifestado el honorable señor González von Marées.

El señor **Secretario**. — El Senado modificó la parte pertinente diciendo: "Elévase a un 50 por ciento la gratificación"... etc.

El señor **González von Marées**. — Exactamente.

El señor **Cañas Flores**. — ¿Quiénes son, entonces, señor Ojeda, los que no conocen al país? Nosotros hemos defendido una gratificación mayor para esos empleados.

El señor **Ojeda**. — Nó, señor.

El señor **Cañas Flores**. — Lea el proyecto, honorable Diputado.

El señor **Ojeda**. — Entonces había un error en el informe.

El señor **Montt**. — Conocemos mejor al país y también el castellano.

El señor **Ojeda**. — No todos tienen la suerte de poder educarse en una buena escuela. El Diputado que habla llegó a la Honorable Cámara siendo un modesto obrero, pero no le ha robado nada a nadie.

El señor **Gardeweg**. — Pero ha tenido educación para insultar.

El señor **Montt**. — ¿Qué culpa tenemos

nosotros que Su Señoría no haya aprovechado la educación que en forma gratuita imparte el Estado?

El señor **Ojeda**. — Porque el Estado en manos de Su Señoría, de la Derecha, jamás se preocupó del problema educacional en la Provincia de Magallanes, y los que por nuestro esfuerzo hemos aprendido algo, hoy lo entregamos para combatir o remediar lo que la Derecha fué incapaz de hacer sobre todo por los hijos de la tierra que represento con orgullo en esta Honorable Cámara.

4. — ENMIENDA A LA LEY ORGANICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS. — INSISTENCIA DEL SENADO.

El señor **Rosende** (Presidente). — En el tercer lugar del Orden del Día, figura la insistencia del Honorable Senado en la aprobación de una enmienda al proyecto de ley sobre reforma de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados.

El señor **Secretario**. — El Senado acordó insistir en la supresión del número 1.º del artículo 1.º del proyecto de esta Cámara que decía:

“1.º Reemplázase, en la letra c), del artículo 12 de la ley número 4,409, las palabras “este último”, por estas otras: “cualquiera de ellos”.

La letra c) dice:

“Resolver las cuestiones de honorarios entre el abogado y su cliente, cuando esté último o ambos lo soliciten. Llegado este caso, el Consejo designará, conforme al turno, que él mismo fije, a uno de sus miembros para la tramitación, el cual procederá como arbitrador...” etc.

El señor **Correa Letelier**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Rosende** (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Correa Letelier**. — Ha llegado a la Honorable Cámara, en 5.º trámite constitucional, el proyecto de ley sobre represión del tinterillaje que consulta diversas medidas para el mejor ejercicio de la profesión de abogado. Ha habido una divergencia entre la Honorable Cámara de Diputados y el Honorable Senado respecto a un punto del proyecto.

Se trata de lo siguiente: Actualmente existe arbitraje forzoso para las cuestiones de honorarios entre abogado y cliente cuando este último o ambos lo solicitan llevándose el asunto al conocimiento del respectivo Consejo.

La Honorable Cámara quería ampliar este arbitraje forzoso a los casos en que lo solicite el abogado.

El Senado ha insistido en rechazar esta modificación y con un buen criterio, porque puede estimarse indecoroso para los abogados arrastrar forzosamente a un cliente ante un Tribunal de Abogados.

Por eso, yo solicito a la Honorable Cámara que no insista en esta modificación y que despache el proyecto tal cual lo aprobó el Honorable Senado.

El señor **Montt**. — Yo concuerdo con el honorable señor Correa en estimar que es indecoroso arrastrar al cliente a un Tribunal compuesto por colegas de una de las partes.

En este orden de materias debe continuar observándose la práctica que ya está establecida en ramas de otras actividades que guardan cierta similitud con la situación que por medio de esta ley se trata de remediar.

Por ejemplo, la Ley Orgánica de Seguros contempla una situación parecida. Los asegurados pueden arrastrar a las Compañías a los Tribunales constituídos en este caso por la Superintendencia de Seguros; no así las Compañías a los asegurados las cuales tienen expedito el camino a los Tribunales de Justicia.

Considero que la modificación del Honorable Senado, que consiste en no facultar al abogado para que lleve a su cliente a tribunales compuestos por elementos de su misma profesión, debe ser acogida por esta Honorable Cámara.

El honorable señor Correa es abogado y el Diputado que habla también lo es; de manera que, como ve la Honorable Cámara, la posición en que nos hemos colocado frente a este proyecto demuestra nuestro criterio independiente a su respecto.

El señor **Rosende** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si a la Honorable Cámara le parece, se acordará no insistir en el proyecto primitivo.

Acordado.

El señor **Loyola**. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la sesión de ayer tengo entendido que se acordó que hoy se continuaría la discusión del proyecto de reincorporación de determinados empleados y ex obreros ferroviarios a la Empresa y en la Tabla no figura este proyecto.

— **Varios señores Diputados hablan a la vez.**

El señor **Rosende** (Presidente). — Se postergó para hoy la discusión del proyecto sobre jubilación de empleados ferroviarios. Respecto del proyecto sobre reincorporación de determinados ex ferroviarios a la Empresa, se acordó postergar su discusión enviándolo a Comisión.

El señor **Opazo Conzúño**. — Hasta el martes próximo.

El señor **Rosende** (Presidente). — Nó, por 15 días, honorable Diputado.

5. — SUPRESION DEL COMUNISMO. — OBSERVACIONES DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor **Rosende** (Presidente). — En discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto sobre represión de actividades de carácter comunista.

Tiene la palabra el señor **García de la Huerta**, que la había pedido en primer lugar.

El señor **García de la Huerta**. — Señor Presidente: Me voy a permitir plantear una cuestión previa.

Deseo referirme al aspecto constitucional del veto que ha formulado el Presidente de la República al proyecto despachado por el Congreso Nacional que reprime las actividades de carácter comunista en el país.

El Presidente de la República, después de hacer extensas observaciones a dicho proyecto termina su oficio en los siguientes términos: "Es por ello, y en mérito de las razones expuestas que, al devolver a V. E. el

proyecto a que me he referido, le reitero mi resolución de desaprobarlo".

Nos encontramos, señor Presidente, ante un veto total y yo deseo, a la luz de nuestras disposiciones constitucionales y reglamentarias y de los precedentes, analizar la facultad que tiene el Presidente de la República en materia de veto y demostrar que el Jefe del Ejecutivo carece de la atribución de desaprobar totalmente un proyecto de ley que ha sido despachado por el Congreso Nacional.

El veto se rige por los artículos 52 y siguientes de nuestra Constitución que, para mayor claridad, me voy a permitir leer a la Honorable Cámara.

"Art. 52. Aprobado un proyecto por ambas Cámaras, será remitido al Presidente de la República, quien, si también lo aprueba, dispondrá su promulgación como ley.

Art. 53. Si el Presidente de la República desaprueba el proyecto, lo devolverá a la Cámara de su origen, con las observaciones convenientes, dentro del término de treinta días.

Art. 54. Si las dos Cámaras aprobaren las observaciones, el proyecto tendrá fuerza de ley y se devolverá al Presidente para su promulgación.

Si las dos Cámaras desecharen todas o algunas de las observaciones e insistieren por los dos tercios de sus miembros presentes, en la totalidad o parte del proyecto aprobado por ellas, se devolverá al Presidente para su promulgación.

Art. 55. Si el Presidente de la República no devolviera el proyecto dentro de treinta días, contados desde la fecha de su remisión, se entenderá que lo aprueba y se promulgaría como ley.

Si el Congreso cerrare sus sesiones antes de cumplirse los 30 días en que ha de verificarse la devolución, el Presidente lo hará dentro de los diez primeros días de la legislatura ordinaria o extraordinaria siguiente".

El señor **Abarca**. — Si me permite, honorable Diputado. En este caso, el Presidente de la República ha hecho observación total al proyecto, de manera que Su Señoría no tiene por qué referirse a las disposiciones constitucionales que ha citado...

El señor **Pizarro**. — Es que el Presidente de la República no ha observado el proyecto, lo ha rechazado totalmente.

El señor **García de la Huerta**. — Como esta Honorable Cámara dispone de bastante tiempo para tratar esta materia, rogaría que no se me interrumpiera porque así puede desarrollarse mucho más claramente el debate.

De la simple lectura de los artículos que acabo de citar, se infiere claramente que el Presidente de la República debe hacer observaciones concretas a los diversos artículos del proyecto remitido que le merezca reparos. Dichas observaciones deben ser sometidas separadamente a votación, tanto en esta Cámara como en el Senado, a fin de que ambas Corporaciones se pronuncien sobre ellas, aceptándolas o rechazándolas. Lógicamente la votación debe recaer sobre proposiciones concretas del Ejecutivo y no sobre observaciones vagas o ambiguas.

El rechazo total de un proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional significa por parte del Presidente de la República el ejercicio de una facultad que se asemeja a un veto absoluto.

Si estudiamos, señor Presidente la historia constitucional de Chile desde el primer Reglamento dictado en 1811 hasta la fecha, deducimos que ninguno de esos Códigos fundamentales— con la excepción del de 1822— dió al Jefe del Estado la atribución de vetar en su totalidad un proyecto de ley despachado por el Congreso. Las observaciones en globo o en general, significan el rechazo total de la ley.

He dicho que la Constitución de 1833 constituía una excepción al facultar al Presidente de la República para desechar un proyecto de ley en su totalidad. Esta atribución que estaba contenida en el artículo 45, disponía, además, que en tal caso la ley se tenía por no propuesta, ni se podía proponer durante aquel año.

Esta facultad del Jefe del Estado fué juzgada con toda razón como excesiva y por ley de 23 de junio de 1893, fué derogado ese artículo 45 de la Constitución que establecía el veto absoluto.

La reforma constitucional de 1925 no introdujo ninguna modificación de fondo a

las disposiciones relativas a la facultad que en materia de veto tenía el Presidente de la República desde la reforma de 1893. Mantuvo, por lo tanto la atribución del Jefe del Estado para devolver el proyecto a la Cámara de su origen con las observaciones convenientes, ampliando de 15 a 30 días el plazo que tiene para formularlas.

De modo que desde 1893, el Presidente solamente puede hacer observaciones precisas y concretas sobre cada una de las disposiciones que desapruébe, haciendo presente a la Cámara de origen en qué consisten esas observaciones, a fin de que ellas sean consideradas y votadas una por una.

Analizadas ya nuestras disposiciones constitucionales...

El señor **Baeza**. — Muy mal estudiadas y analizadas.

El señor **Opazo Cousiño**. — Eso, a juicio de Su Señoría.

El señor **Rosende** (Presidente). — Ruego a Sus Señorías se sirvan no interrumpir.

— **Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **Baeza**. — Están atropellando Sus Señorías la voluntad del pueblo. Esa es la Constitución...

El señor **Opazo Cousiño**. — Son Sus Señorías los que lo atropellan todo.

El señor **Baeza**. — Digan que van a votar en contra y se acabó. Para qué hablan tanto!

El señor **Opazo Cousiño**. — Sus Señorías no aceptan razones.

El señor **Baeza**. — Tenemos razones y las tiene S. E. el Presidente de la República.

El señor **García de la Huerta**. — Voy a continuar, señor Presidente.

El señor **Baeza**. — Le tienen miedo a Moscú, que es el faro de la paz y de la futura felicidad del pueblo.

El señor **Pizarro**. — ¡Qué terrible es Su Señoría! Nos ha dado un miedo espantoso.

El señor **Baeza**. — Hablen, no más, Sus Señorías; ya el pueblo dirá su última palabra.

El señor **Gardeweg**. — El pueblo de la Comuna Quinta Normal, ya lo sabemos.

El señor **García de la Huerta**. — Analizadas ya nuestras disposiciones constitucionales sobre la materia, paso a estudiar lo que

nuestro Reglamento interno, en su artículo 188 señala...

El señor **Baeza**.— Lea el artículo 72 y el artículo 10 de la Constitución...

El señor **Coloma**. — Lea, mejor, Su Señoría, el artículo 139 del Reglamento.

—**Varios señores Diputados hablan a la vez.**

El señor **García de la Huerta**. — ...como la pauta a que debe ceñirse la tramitación de las observaciones que el Presidente de la República formule a un proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional.

Dice este artículo: "Art. 188. Las observaciones que el Presidente de la República formule a un proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional o a un proyecto de reforma constitucional aprobado por el Congreso Pleno, se sujetarán conforme a lo dispuesto en los artículos 53, 54 y 109 de la Constitución Política del Estado, a los trámites que en seguida se indican:

1.º Cada una de las observaciones se votará separadamente para que se determine si la respectiva observación se acepta o se desecha;

2.º La observación que sea aprobada por una y otra Cámara se remitirá al Presidente de la República para su promulgación en la ley respectiva;

3.º La observación que sea aprobada por una Cámara y desechada por la otra, se entenderá desechada y no se tomará en cuenta en la ley respectiva;

4.º Cuando se deseche una observación que tienda a substituir la totalidad o parte del proyecto aprobado, se consultará nuevamente a la respectiva Cámara si insiste o no en su primitivo acuerdo;

5.º Cuando en el caso del número anterior una y otra Cámara insistan por los dos tercios de sus miembros presentes en la totalidad o parte del proyecto aprobado, se enviará al Presidente de la República para que esa totalidad o parte sea promulgada en la ley respectiva o para que, si se trata de un proyecto de reforma constitucional y lo estima conveniente, consulte a la nación por medio de un plebiscito; y

6.º Cuando en el caso del número 4 una de las Cámaras insista por los dos tercios de sus miembros presentes y la otra no, se en-

tenderá que el Congreso no insiste en la respectiva totalidad o parte del proyecto antes aprobado, y, en consecuencia, no se promulgará en la ley respectiva esa totalidad o parte".

La redacción de esta disposición confirma la interpretación que he dado anteriormente a la facultad que tiene el Jefe del Estado en materia de veto, a saber, que S. E. debe formular observaciones concretas a los proyectos de ley, pero no tiene atribuciones para rechazarlos totalmente después de despachado por el Congreso Nacional.

Veamos ahora cuál fué el criterio del Congreso en presencia del único caso de veto total que se ha presentado desde que está en vigencia la actual Constitución de 1925.

En 1934, el Ejecutivo vetó en igual forma en que ahora lo ha hecho S. E. el Presidente de la República un proyecto de ley despachado por ambas ramas del Congreso Nacional, que concedía derecho a jubilar a los ex empleados del orden civil, que fueron exonerados de sus cargos con motivo de la aplicación de las leyes de facultades extraordinarias dictadas en los años 1926 y 1927.

La forma de dicho veto, que, como he dicho, es semejante a la del que ahora nos ocupa, motivó serias dudas de carácter constitucional y fué enviado en informe a las Comisiones Unidas de Gobierno Interior y de Constitución, Legislación y Justicia.

Dichas Comisiones emitieron un informe de mayoría, que lleva las firmas de los honorables Diputados señores Manuel Cabazón, Humberto Alvarez, Juan Antonio Ríos, Carlos Alberto Martínez y otros, cuya parte final me voy a permitir leer a la Honorable Cámara, pues, precisa claramente el alcance de la facultad del Presidente de la República en materia de veto.

"El párrafo final del oficio del Ejecutivo objeto del presente informe está redactado en términos que permiten considerar que las observaciones significa un veto total del proyecto. Si, como es de presumir, ha sido éste el objeto de las observaciones, ellas habrían sido formuladas fuera del sistema consultado por nuestra Constitución que, después de las reformas del año 1893, suprimió de su texto el derecho del Ejecutivo para rechazar en conjunto todas las dispo-

siones de un proyecto aprobado por el Congreso Nacional; si bien es cierto que actualmente puede el Presidente de la República observar uno por uno todos los artículos de un proyecto de ley, pidiendo su rechazo, no hay que olvidar que en tal caso, corresponde a las Cámaras pronunciarse a su vez, acerca de las observaciones, una por una, aceptándolas o desechándolas; situación que es muy distinta de la que se produciría si la votación recayese sobre el conjunto del proyecto vetado.

Por estas consideraciones, la mayoría de vuestras Comisiones de Gobierno Interior y de Constitución, Legislación y Justicia, unidas, ha estimado que las observaciones en informe no han sido presentadas en conformidad al sistema previsto por la Constitución Política, y, en consecuencia, os propone la aprobación del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"La Cámara de Diputados, en atención a que las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional que concede derecho a jubilar a los ex empleados de la Administración Pública del orden civil que fueron exonerados de sus cargos con motivo de la aplicación de las leyes de facultades extraordinarias dictadas en los años 1926 y 1927, no son concretas ni precisas y significan el rechazo total del proyecto, facultad que la Carta Fundamental no ha conferido al Ejecutivo, considera que dicho proyecto no ha sido observado en forma constitucional y, en consecuencia, corresponde promulgarlo como ley de la República".

Sala de la Comisión, 19 de diciembre de 1934.—**Manuel Cabezon Díaz**.—**Humberto Alvarez**.—**Saturio Bosch**.—**Juan Bautista Bustos**.—**Carlos A. Martínez**.—**Juan Antonio Ríos**.—**José Luis Osorio**.— Para los efectos reglamentarios, **Pedro Opitz**".

El señor **Faivovich**.— ¿Me permite, honorable Diputado?

Como esta materia es tan importante, valdría la pena leer también el informe de minoría.

El señor **García de la Huerta**.— Tam-

bién voy a referirme a él, honorable Diputado.

El informe de minoría de las Comisiones Unidas consideró que las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto no significaban el rechazo total del aprobado por el Congreso Nacional y que correspondía, en consecuencia, hacer un estudio del proyecto inicial del Ejecutivo en relación con el despachado por las Cámaras, a fin de precisar las observaciones acerca de las cuales debe recaer el pronunciamiento contemplado en el artículo 54 de la Constitución Política.

De modo, señor Presidente, que ambos informes concordaban en un punto fundamental: que el Presidente de la República no puede rechazar totalmente un proyecto de ley.

Pues bien, el Mensaje con que el Presidente de la República ha devuelto el proyecto relacionado con el comunismo, constituye incontestablemente un caso de rechazo total.

Y, lo repito, la Honorable Cámara, en 1935, estuvo unánimemente de acuerdo en que el Jefe del Ejecutivo no goza de esa facultad de rechazo total, dentro de nuestro régimen constitucional vigente.

El señor **Rosende** (Presidente).— ¿Me permite, honorable Diputado?

Hago presente a Su Señoría que ha terminado el tiempo correspondiente a su primer discurso. Su Señoría puede disponer del tiempo de su segundo discurso.

El señor **García de la Huerta**.— Este punto quedó claramente establecido en la sesión de 9 de enero de 1935, en que la Cámara discutió, votó y rechazó las observaciones del Presidente de la República al proyecto tantas veces citado, que favorecía a ex empleados cesantes de la administración civil.

En dicha sesión se debatió ampliamente el aspecto constitucional de las observaciones del Jefe del Estado. El honorable señor Cabezon, Diputado informante de la mayoría de las Comisiones Unidas, hizo una documentada historia del veto y demostró que las observaciones en globo o en general, significaban el rechazo total de la ley y que el Presidente de la República carecía de esa atribución.

El señor Cabezón, en el curso del debate reiteró la tesis que sustentaba el informe de mayoría, a saber, que el Presidente de la República no había vetado el proyecto que favorecía a los ex empleados en conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política, porque no había hecho las observaciones convenientes y precisas dentro del plazo constitucional.

“De aquí que la Cámara, decía, nuestro honorable colega, no puede aceptar este veto por no haberse hecho estas observaciones dentro del plazo fatal que la Constitución le impone al Presidente de la República: ya no es tiempo de hacerlas”.

“Me parece entonces, agregaba más adelante, que el Presidente de la República ya no le queda otra cosa que promulgar la ley”.

El señor Abarca.— ¿Me permite una interrupción, honorable Diputado?

Yo no sé cómo puede Su Señoría torcer la nariz al artículo 53 de la Constitución...

Un señor Diputado.— ¡Pero si no tiene nariz!

El señor Abarca.— ...que dice lo siguiente:

“Artículo 53. Si el Presidente de la República desaprueba el proyecto...”

De manera que la Constitución es bien explícita: se refiere al proyecto en su totalidad.

No sé, en consecuencia, cómo Su Señoría puede darle otra interpretación...

El señor Labbé.— Pero— haga Su Señoría un esfuerzo —lea todo el artículo.

El señor Abarca.— “Si el Presidente de la República desaprueba el proyecto, lo devolverá a la Cámara de su origen, con las observaciones convenientes, dentro del término de treinta días”.

Aquí se dice que puede observar el proyecto. Solamente deja entender la posibilidad, en el caso de que el Presidente de la República lo quisiera, de que pueda observar parte del proyecto.

De modo que la disposición es clara. Por lo tanto, el Presidente de la República ha estado ajustado a la Constitución, desde el momento en que observó el proyecto en su conjunto.

¡No veo cómo Su Señoría puede encon-

trar asidero para decir que el Presidente de la República puede vetar solamente parte de un proyecto de ley y no su totalidad!

El señor García de la Huerta.— Yo no he sostenido eso.

Por lo demás, ésta no es sólo opinión mía, porque me acompañan juriseconsultos tan distinguidos como los señores Cabezón, Ríos, y, también, las opiniones de destacados miembros del Parlamento, que, después de estudiar ampliamente esta materia, han llegado a la misma conclusión que ahora yo defiendo.

El señor Labbé.— Además, el Reglamento establece lo mismo que Su Señoría sostiene. Esto se desprende del contexto de su artículo 188. Y este Estatuto por que se rige la Cámara no ha hecho otra cosa que interpretar la Constitución.

El señor Pizarro.— Ya nos lo leyó el señor García de la Huerta.

El señor García de la Huerta.— Y esa es la opinión, repito, de uno de los juriseconsultos de la Cámara a que me he referido.

El señor Venegas. — Un juriseconsulto que sabe tanto como Su Señoría.

El señor García de la Huerta.— No deseo que se me interrumpa, señor Presidente, pues quiero terminar dentro de mi tiempo.

El señor Rosende (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan no interrumpir.

El señor García de la Huerta.— Al término de la sesión de 9 de enero de 1935 se aprobó la indicación del señor Elgueta, modificada por el señor Olavarría, que decía: “La Cámara de Diputados acuerda no pronunciarse sobre los informes de mayoría y minoría; resuelve no aceptar las observaciones del Presidente de la República al proyecto de ley que concede derecho a jubilar a los ex empleados cesantes”.

Esta indicación fué aprobada por 25 votos contra 13.

El proyecto, en consecuencia, pasó al Honorable Senado para que esta rama del Congreso se pronunciara, a su vez, sobre el veto.

El Senado no insistió en el proyecto pri-

mitivo, como lo había hecho la Cámara, sino que optó por pedir al Presidente de la República que concretara sus observaciones, y S. E. contestó enviando un nuevo proyecto de ley que, finalmente, fué despachado por el Congreso.

De modo, señor Presidente, que la única vez que el Ejecutivo ha vetado — como en el caso que nos ocupa — un proyecto de ley en forma total, este veto ha sido rechazado por el Congreso por estimarse que la facultad de desaprobación totalmente una ley no compete al Presidente de la República, quien puede solamente formular observaciones concretas y precisas a los proyectos de ley que despacha el Congreso Nacional.

En consecuencia, estimo que la Honorable Cámara no le queda sino un camino que tomar en presencia del proyecto devuelto por el Ejecutivo, el mismo camino que adoptó esta Corporación en enero de 1935, no aceptar el veto porque S. E. no ha hecho las observaciones convenientes y precisas al proyecto dentro del plazo constitucional.

De toda esta larga relación que he hecho, se deduce, señor Presidente, que tanto nuestras disposiciones constitucionales, como nuestro Reglamento y el único precedente que existe en la materia, vienen a confirmar la interpretación que he dado al alcance del veto del Presidente de la República.

Este veto está claramente delimitado por nuestra Constitución: debe constituir observaciones concretas el articulado del proyecto que ha sido enviado.

Una interpretación distinta no encuadraría dentro del mecanismo tanto constitucional como reglamentario.

En consecuencia, creo que no queda a la Honorable Cámara otro camino que seguir que el que ha señalado a esta Honorable Corporación la Constitución del año 25. Es decir, declarar que S. E. el Presidente de la República no ha vetado la ley en la forma prevista por nuestra Constitución y que, por lo tanto, el proyecto debe ser enviado de nuevo a S. E. para que lo promulgue de acuerdo con nuestra Constitución.

Parodiando, señor Presidente, lo que decía el honorable señor Cabezón, podría asegurar que ya S. E. no puede hacer observaciones, porque el plazo ha pasado. De modo

que ya sería tarde para que S. E. hiciera las observaciones concretas y precisas que nuestra Constitución exige.

Termino, señor Presidente, insistiendo en que la Honorable Cámara rechace las observaciones del Presidente de la República y en que el proyecto le sea enviado para su promulgación.

El señor **Rosende** (Presidente). — Ha pedido la palabra el honorable señor Guerra.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Guerra**. — No se puede negar que la Derecha viene a interpretar la Constitución, en estos momentos, movida tan sólo por su interés político. Si contara en esta Honorable Cámara, con los dos tercios de los votos que necesitara para el rechazo del veto, no habría venido a argumentar en la forma en que lo ha hecho el señor García de la Huerta.

Y como Sus Señorías saben que no cuentan con esos votos, por eso invocan ahora la Constitución y el Reglamento. Sus interpretaciones de la Constitución están siempre inspiradas en el interés político del momento.

Después de los fundamentos tan claros expresados por S. E. el Presidente de la República, en el veto a la ley antidemocrática que en estos momentos se discute, parecería innecesario abundar en mayores consideraciones, para aprobar el criterio del Ejecutivo, sin ulterior discusión. Pero el hecho de que la anterior mayoría parlamentaria rotundamente desautorizada y condenada por el veredicto de las urnas, haya tenido la intención de abusar de su mbribunda investidura, para insistir en una ley que atenta contra todo el sistema constitucional vigente, para desconocer las facultades constitucionales del Presidente de la República y para desafiar insolentemente el resultado de las elecciones, nos obliga a decir unas cuantas palabras para condenar cualquiera tentativa de insistir en este atropello, calificado ya por el pueblo como el más monstruoso que recuerda la historia de Chile.

Las derechas, que con tanto énfasis charlan acerca de la "defensa de la democracia" cuando tratan de justificar la aprobación de la ley mordaza, sienten un olímpico

desprecio por la voluntad del pueblo y están dispuestas a recurrir a los subterfugios más despreciables, en su obstinado e infatigable empeño de amordazar la libre expresión del pensamiento y de las aspiraciones de las masas.

Las observaciones que ha formulado S. E. el Presidente de la República, en relación al proyecto anticomunista, constituyen un verdadero latigazo en el rostro de la anterior espúrea, mayoría oligárquica de este Parlamento.

El Presidente de la República la ha acusado de legislar en abierta actitud de subversión contra la Constitución Política del Estado.

El proyecto anticomunista viola las disposiciones constitucionales que, según la acertada expresión del Presidente de la República, "autorizan la emisión de opiniones sin distinción alguna", particularmente del artículo 10 que, textualmente, "asegura a TODOS los habitantes de la República la manifestación de TODAS las creencias, la libertad de conciencia". Escuchen bien, señores "juristas" de la Derecha: "A TODOS", dice la Constitución, y esto significa que no se puede excluir de esta disposición a los 60,000 chilenos que acaban de votar por el Partido Comunista. 60,000 chilenos de verdad, que jamás han manchado sus manos ni prostituido su conciencia con ningún negociado...

El señor **Gardeweg**. — Los Sindicatos dicen otra cosa...

—**Hablan varios honorables Diputados a la vez.**

El señor **Guerra**. — ... y que tienen más derecho que esas cincuenta familias traidoras, vendepatrias, renegadas de su nacionalidad, que desde las bancas de este Parlamento o desde los puestos que ocupaban en el Gobierno, han malbaratado las riquezas fundamentales del país, han labrado, a expensas de Chile, la fortuna de empresas extranjeras y la de ellas mismas, han intentado comprar, por cuenta del imperialismo, la Presidencia de la República, y han empeñado sus mayores esfuerzos por degradar a nuestro país a la condición de una colonia o de una factoría de las potencias imperialistas.

Pero la ley mordaza, tan ardorosamente

defendida por los reaccionarios de esta Cámara, no sólo atenta contra determinadas libertades populares garantizadas por la Constitución.

El Presidente de la República ha denunciado que ese proyecto vulnera los cimientos más profundos de toda la organización jurídica y política consagrada por la Constitución.

El Congreso a causa de los derechistas ha sufrido la humillación de que el Jefe del Ejecutivo tuviera que "recordarles", según la expresión literal de S. E., nada menos que el artículo 1.º de la Constitución, que declara que nuestro Gobierno es "repúblicano y democrático representativo", concepto que, al decir de S. E., "se complementa con el contenido en el artículo 25 de la misma Carta Fundamental", el cual garantiza a TODOS los partidos y a TODAS las "opiniones", **sin exclusión de ninguna especie**, el derecho de hacerse representar en proporción al número de sus adherentes.

S. E. el Presidente de la República ha hecho a la Nación un servicio de imponderable valor; al señalar, con tajantes conceptos basados en el tenor explícito de la Constitución, el carácter falaz, hipócrita, de ese proyecto de ley que a pretexto de salvaguardar la democracia, de defender la organización jurídica y política imperante, encierra el propósito alevoso de destruir las conquistas democráticas del pueblo chileno, de sofocar cualquiera manifestación de aspiraciones progresistas, de demoler la organización constitucional de la República, de desvirtuar esencialmente el carácter representativo de las instituciones políticas de Chile, suplantándolas por un régimen de fuerza y de terror, o, para usar la fórmula empleada por los señores Schnake y Grove, por un "Gobierno Fuerte" que consume su acariciado sueño de ver destrozada la unidad del pueblo y de la clase obrera organizada.

Y no se diga que exagero en el alcance de la actitud de S. E. el Presidente de la República. He aquí sus palabras textuales, que son como una lápida colocada sobre el sepulcro del grupo oligárquico que hizo el deshonor al Parlamento chileno:

"Como Jefe del Poder Ejecutivo, respondo ante mis conciudadanos **de la conserva-**

ción, del régimen gubernativo que he jurado respetar y, convencido de que el proyecto de ley que se me ha hecho conocer, vulnera principios y preceptos que dan forma a este régimen, debe, cumpliendo mandatos de la Constitución de mi patria, agotar el ejercicio de mis facultades para impedir que dicho proyecto sea norma legal en la Nación".

La prensa derechista no ha atinado a oponer ningún reparo a la argumentación jurídica de S. E. el Presidente de la República. "El Diario Ilustrado", el más rabioso propugnador de la ley mordaza, se ha limitado a decir, en su edición del 24 de febrero, que el Presidente interpreta la Constitución "un poco simplista y románticamente", expresión que con rara elocuencia denuncia la clásica macuquería de los señores abogados de la oligarquía, acostumbrados a interpretar todas las leyes de la manera más utilitaria y mañosa que es posible imaginar. En su editorial del 23 de febrero, "El Diario Ilustrado", dice: "... no puede la Constitución mantener disposiciones de tan indefinido alcance, etc., etc." como las invocadas por el Presidente de la República en su veto a la ley anticomunista. Si el vocero de la reacción sostiene que la Constitución no puede "mantener" esas disposiciones, confiesa, con ello, paladinamente, que esas disposiciones constitucionales existen, y además, que para hacer pasar el proyecto mordaza habría necesidad de reformar la Constitución, es decir, de destruir todo el régimen institucional vigente.

La Derecha se halla impotente para responder a la argumentación jurídica en que se funda el veto. Si, a pesar de eso, insiste en su proyecto de ley, no hace sino confirmar una vez más, su absoluto y cínico desprecio por la legalidad constitucional vigente, su designio criminal de pasar por encima de todo, aún por encima de la Carta Fundamental, para destruir la democracia.

Esto demuestra que el verdadero enemigo que la Constitución y las instituciones democráticas tienen en Chile, es el de siempre: la oligarquía vendepatria y sus lacayos. La Ley de Seguridad Interior del Estado, ha dicho S. E. el Presidente de la Repú-

ca, sólo es aplicable a los organismos que, "por su acción" atentan contra el orden público y la normalidad constitucional. Pues bien, ¿cuáles son los partidos que, por su acción, atentan contra el orden público y contra la normalidad constitucional?

Un señor Diputado. — ¡El comunista!

—Varios honorables Diputados hablan a la vez.

El señor Chacón. — ¡Los de los golpes de Estado!

El señor Abarca. — ¡Los que van a golpear a las puertas de los cuarteles!

El señor Chacón. — ¡El viñatero Dussallant!

El señor Guerra. — "El Diario Ilustrado" del 24 de febrero...

El señor Opazo Cousiño. — ¡No es posible que se insulte a una persona que ya no pertenece a la Cámara! ¡Creo que los ex Diputados se merecen alguna consideración!

—Hablan varios honorables Diputados a la vez.

—Funcionan los silenciadores.

El señor Rosende (Presidente). — Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor Guerra. — El propio "Diario Ilustrado" del 24 de febrero...

El señor Labbé. — ¡No lo iban a mandar a Rusia a Su Señoría?

El señor Guerra. — El propio "Diario Ilustrado" del 24 de febrero textualmente, dice: que el Partido Comunista "por de pronto, actúa como partido democrático" y que los comunistas "no van a cometer la tontería de producir el "hecho" que nuestros gobernantes esperan para proceder en su contra".

Quiere decir que el órgano más ultramontano de la oligarquía se ve obligado a confesar que el Partido Comunista actúa en conformidad a las normas legales y democráticas, sin cometer ninguna acción punible. Nosotros, en cambio, no podemos decir lo mismo de los partidos de la Derecha.

—Varios señores Diputados hablan a la vez.

—Suenan los silenciadores.

El señor Baeza. — ¿Por qué no hacen

ahora lo de años pasados, cuando nos sacaban de la Sala, insolentes, atropelladores?

El señor **Baeza**. — ¡El comunismo triunfará siempre!

El señor **Domínguez**. — Ahora es el electorado quien lo va a sacar afuera al honorable señor Baeza...

6. — SUSPENSION DE LA SESION

El señor **Rosende** (Presidente). — Se suspende la sesión por quince minutos.

—Se suspendió la sesión.

7. — REPRESION DEL COMUNISMO. — OBSERVACIONES DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor **Rosende** (Presidente). — Continúa la sesión.

Puede continuar usando de la palabra el honorable señor Guerra. Quedan veinte minutos a Su Señoría de su primer discurso.

El señor **Guerra**. — Aquí tengo, en mis manos, una larga lista de denuncias contra locales de los partidos derechistas, en que se ha practicado el delito de cohecho, en gran escala, durante la última elección. ¿Es o no el cohecho una **acción** un hecho que vulnera el orden público y la normalidad constitucional?

En diciembre pasado, el Secretario General del Partido Comunista, camarada Contreras Labarca denunció ante esta Cámara, con toda clase de detalles, las concomitancias de los señores Ross, Alessandri, Edwards y otros, con ex militares ibañistas y jefes de cuerpos militarizados de tipo fascista que se mueven en la sombra con fines subversivos. Estas acusaciones no han sido desvirtuadas. ¿Son o no **acciones** y hechos, tales preparativos insurreccionales?

Es del dominio público que los nacistas de González von Marées mantienen grupos armados al margen de la ley, cuya única misión es la de atacar a las organizaciones obreras y a los partidos de raigambre de-

mocrática y que tienen a su haber una negra historia de asaltos y de crímenes, cuya hazaña más reciente es el asesinato cobarde del convencional radical, señor Fernando Sepúlveda.

Nadie ignora que este mismo objetivo persiguen también los nacionalistas de Guillermo Izquierdo, la jugembund de los nazis alemanes, los falangistas españoles, los reservistas del General Medina; la Acción Nacional del Doctor Schwarzenberg, de Carmen 17, los organizadores de la marcha fascista del Parque Cousiño del 19 de octubre, y muchos otros grupos y grupitos que sólo esperan el momento propicio para alzarse a mano armada contra el régimen democrático de gobierno.

¿Son éstos, **hechos** y **acciones**, o no lo son?

Si hay en Chile partidos orgánicamente enemigos de la democracia y de las instituciones vigentes, son, precisamente, los partidos de la Derecha que en esta última elección, se han revelado en su esencia, como agrupaciones que **existen para el delito**, como organizaciones que **no pueden** subsistir sin la práctica sistemática del cohecho y del fraude, como verdaderas bandas de maleantes congregados para falsear y perturbar la normal expresión de la voluntad soberana del pueblo.

Los hechos han demostrado que los partidos de la oligarquía no tienen sino dos formas posibles de existencia y de acción: u oprimen al pueblo desde el Poder, gobernando al margen y en contra de la Constitución, o conspiran contra el Poder cuando lo han perdido.

En cualquier caso, siempre viven y obran contra la ley y contra la democracia. En estos momentos, las Derechas hacen derroche de fraseología conciliatoria ofreciendo al Gobierno su colaboración. Derrotada por el pueblo, perdida la mayoría accidental y fraudulenta que hasta ayer detentaba en las Cámaras, la oligarquía chilena ejecuta ahora la siguiente maniobra de zapa: apoyándose en elementos tráfugas, vendidos al oro americano, la reacción busca acercarse...

El señor **Montt**. — Ustedes están vendidos a Rusia.

El señor **Guerra**. — Ustedes son quienes entregaron las riquezas del salitre y del cobre y la tierra chilena a los americanos, ingleses y alemanes.

El señor **Abarca**. — Como los americanos son rucios, Sus Señorías los confunde con Rusia.

El señor **Guerra**. — La Derecha busca acercarse al Gobierno **para obtener concesiones que le permitan recuperar el terreno perdido en las elecciones**. ¿Qué es lo que las Derechas exigen al Gobierno en cambio de su cooperación?

Que reprima violentamente el movimiento sindical y toda lucha popular; que persiga al Partido Comunista y a todos los que acepten su alianza para luchar por un programa de liberación y de progreso; que prive al radicalismo, de este modo, de su más fuerte y leal aliado, para obligarlo a capitular bajo la presión de la tendencia conciliadora; que rompa, en esta forma, la unidad del pueblo, destrozando al Frente Popular.

Esto es lo que exige la Derecha como condición para colaborar con el actual Gobierno. Le exige que viole sus compromisos con el pueblo y que viole la Constitución Política del Estado.

¿Qué sucedería si el Gobierno se dejase confundir por estos mentidos ofrecimientos de conciliación?

Sucedería que las Derechas y sus lacayos, una vez logrado su común propósito de quebrar la unidad frentista, se convertirían en los amos absolutos de la situación política y bien pronto reanudarían su política de agresión abierta contra un Gobierno que visiblemente los estorba. A ese efecto, siguen, hoy como antes, adiestrando sus cuerpos de asalto y amontonando armas de combate en arsenales secretos.

Ninguna prueba mejor de la duplicidad con que las Derechas se acercan al Gobierno, que su actitud ante el veto del proyecto mordaza.

Mientras por un lado, cuando se trata de mantener en el Gabinete personas que le son de su confianza, se constituyen officiosamente en paladines de la plenitud de las facultades constitucionales del Presidente de la República, por otro lado, cuando el Presidente asume la defensa de la Constitución y

de las libertades populares amenazadas por un proyecto monstruoso, se levantan contra él, y, con la mayor insolencia, le desconocen su facultad constitucional de desaprobado un proyecto de por sí, nulo por anticonstitucional.

Esto significa que la oligarquía latifundista y vendepatria entiende por "conciliación" y "colaboración", el sometimiento incondicional del Poder Ejecutivo a sus exigencias y a sus intereses.

En las elecciones del 2 de marzo, el pueblo ha manifestado de un modo categórico e irrefutable, su voluntad de que la democracia sea defendida del asalto de los sectores antifrentistas y anticomunistas. El pueblo ha votado contra las Derechas y contra la posición antifrentista del Partido Socialista; es decir, **ha votado contra todos los sectores que han alentado y apoyado la campaña reaccionaria contra el comunismo y contra el Frente Popular**.

En cambio, los partidos leales al Frente Popular han crecido notoriamente en número de adherentes y de representantes. Y el Partido Comunista, blanco central de la enfurecida campaña que culminó en la aprobación del proyecto vetado por S. E., ha avanzado más de 100 por ciento en cuanto al número de sus adherentes, ha triplicado su representación parlamentaria en relación a la que obtuvo en 1937, y ha obtenido en la persona de su Secretario General, la más alta mayoría del país.

Si el Partido Comunista se ha fortalecido con el apoyo y la adhesión del pueblo en la misma medida que sus enemigos y detractores se han hundido, esto sólo significa que **el pueblo repudia la campaña anticomunista y reconoce en el Partido Comunista el más leal y firme abanderado de sus genuinas aspiraciones nacionales**. Al votar en favor del Programa del Frente Popular, el pueblo ha votado en favor del programa por el cual lucha el Partido Comunista de Chile.

No es un programa comunista, puesto que no implica la socialización de los medios de producción. Es un programa que tiende a reemplazar la propiedad privada, que unas pocas familias privilegiadas detentan hoy sobre la tierra chilena, por la propiedad privada de la inmensa mayoría de la pobla-

ción campesina deseosa de tener un pedazo de tierra con que satisfacer sus más apremiantes necesidades.

Es un programa que tiende a restituir a la nación chilena las riquezas naturales que una casta de oligarcas traidores a su patria entregó a las potencias extranjeras que se disputan el dominio del mundo. Es un programa que tiende a colocar bajo el control del Estado chileno el sistema bancario del país, hoy en manos de una rapaz oligarquía antinacional, para poner el crédito al servicio de los auténticos productores nacionales.

Es un programa que tiende a reformar el sistema tributario en beneficio de la producción nacional. Es un programa que tiende a desarrollar la potencialidad económica de Chile y a desenvolver su capacidad industrial.

Es un programa que tiende a mejorar el standard de vida de la población de las ciudades y del campo, creando un mercado interno capaz de cimentar, de modo duradero, a pesar del quebranto de nuestro comercio exterior, el progreso y la prosperidad del país.

Es el único programa capaz de contrarrestar los deprimentes efectos de la guerra imperialista, emancipando a Chile de su agobiante dependencia de los mercados extranjeros. Es, en resumen, el programa de la **Liberación nacional** de Chile.

Siendo así, lógico es que contra el Partido Comunista luchan, con saña, todos los enemigos de la patria, todos los mercachifles comprometidos en la venta y dilapidación de las riquezas mineras del país, todos los oligarcas complicados en la estafa de las divisas.

El señor **Gardeweg**. — Y en los robos de las cuotas de los obreros sindicalizados, ¿quiénes están complicados?

El señor **Abarca**. — Eso hay que comprarlo; no decirlo.

—**Hablan varios honorables Diputados a la vez.**

—**Suenan los timbres silenciadores.**

El señor **Abarca**. — Emplazo a Su Señoría para que cite hechos concretos sobre eso.

Debo decirle a Su Señoría que nosotros no tendríamos ningún recato, absolutamente ninguno, en llevar a todos los ladrones que existan en las directivas sindicales, a la cárcel, pero quisiera, también, que la reacción, en vez de banquetear en el Club de la Unión, a los que han robado al país, adoptaran igual temperamento que nosotros.

El señor **Gardeweg**. — Si nosotros nos banqueteamos lo hacemos con nuestra propia plata, no como Sus Señorías, que lo hacen con la plata de los Sindicatos.

—**Hablan varios honorables Diputados a la vez.**

—**Suenan los timbres silenciadores.**

El señor **Abarca**. — Son muchos los obreros que dicen lo contrario.

El señor **Guerra**. — Se banquetean con la plata que le roban a los campesinos.

El señor **Gardeweg**. — Con el producto de nuestro trabajo, no con el de los Sindicatos.

El señor **Guerra**. — ¿Cuál trabajo? ¿Ha trabajado usted alguna vez? ¿Conoce el sacrificio de los hombres que trabajan?

El señor **Abarca**. — ¿Alguna vez en su vida ha empuñado Su Señoría una herramienta de trabajo? Estoy seguro que siempre ha vivido a expensas de los trabajadores.

El señor **Gardeweg**. — Eso depende: unos trabajan con los pies y otros con la cabeza.

El señor **Guerra**. — Su Señoría no ha trabajado de ninguna manera; toda la vida ha vivido a expensas de los habitantes que laboran...

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

—**Suenan los timbres silenciadores.**

El señor **Gardeweg**. — Pero no le robamos la plata a los obreros de los Sindicatos.

El señor **Guerra**. — Uds. luchan contra el Partido Comunista porque tienen orden de hacerlo, orden que les llega del extranjero.

Aprobada por el Congreso de los Estados Unidos la ley llamada de "ayuda" al imperialismo británico, que es una ley de ingreso a la guerra sin previa declaración, estilo hitleriano, los imperialistas de Washington exigen que en Chile haya conciliación entre

el Gobierno, los agentes de Ross y sus ayudantes. Exigen que los acuerdos suscritos por el Ministro de Fomento en La Habana, referentes a la represión del comunismo, sean cumplidos al pie de la letra.

"El Diario Ilustrado" confiesa con el mayor cinismo esta procedencia e inspiración **extranjeras**, imperialistas, de su campaña en favor del proyecto de ley anticomunista. "El veto de ese proyecto, dice en su editorial del 23 de febrero, atenta contra la tranquilidad de América, que en la última conferencia extraordinaria de La Habana, manifestó explícitamente su repudio al comunismo y al recelo con que vería cualquier debilidad de los Gobiernos para dejarlo actuar". Y prosigue el vocero pelucón: "Chile, suscribió esos acuerdos; Chile, en la hora actual, para el mantenimiento de su prestigio y de la **confianza que es necesario infundir en los medios económicos y financieros**, vive empeñado, por medio de la acción diplomática, en disipar la atmósfera ya creada y no sin razón, de que su Gobierno está influenciado por el comunismo y Chile presenta ahora el espectáculo, doblemente triste, de vetarse la Ley que lo extirpaba y de que el Partido eje del Gobierno, vaya a las elecciones en una vergonzante mancomunidad con los soviéticos".

He aquí una confesión de los móviles reales que alienta la campaña anticomunista. Se trata de inspirar confianza a los "círculos influyentes" de Wall Street, que saben demasiado bien, por la experiencia de 1914, que la guerra imperialista termina desatando impetuosos movimientos de emancipación nacional en los pueblos oprimidos y esquilados por las oligarquías financieras de las potencias coloniales. Preocupados de inspirar confianza a los prestamistas norteamericanos, la oligarquía y sus lacayos se ofrecen como verdugos de su propio pueblo, incitan la represión violenta del Partido Comunista y exigen al Presidente de la República que cumpla los acuerdos antidemocráticos y antinacionales de La Habana, aunque fuere a costa de violar la Carta Fundamental de la Nación. Para esos desnaturalizados **testaferros** del capital extranjero, las leyes chilenas valen mucho menos que los pactos celebrados con las potencias

imperialistas a espaldas y a expensas del pueblo chileno. Atacan al Frente Popular, insultan al Partido Radical, porque saben demasiado bien que la unidad del pueblo chileno, en momentos de graves peligros para la soberanía y la integridad territorial de la nación, es el obstáculo más serio con que chocan los planes agresivos y colonizadores de las potencias de presa que se disputan el derecho de explotar el mundo.

Felizmente, los enconados ataques que la prensa derechista dirige contra el Partido Radical y contra el Frente Popular, no hacen sino vigorizar el sentimiento unitario, antioligárquico, anticonciliador, de las masas que apoyan a ambos. Y mientras el Partido Radical permanezca fiel a su compromiso frentista, sostenido por la voluntad de la gran mayoría de sus afiliados, fracasarán las maniobras y la presión que las Derechas ejercen sobre el Poder Ejecutivo, con el fin de obligarlo a aceptar un compromiso capitulador.

El movimiento del Frente Popular, crece y se ahonda a lo largo del país. Todos los días se forman nuevos Comités frentistas para la lucha por el cumplimiento efectivo y rápido del programa de 1938, del Programa del Frente Popular. La presión creciente de las masas colocará al Gobierno surgido de la victoria frentista de 1938, en la necesidad ineludible de adoptar medidas ajustadas al programa sancionado por la Convención de Izquierdas de ese año. No se puede gobernar sin programa; mucho menos se puede gobernar con dos programas contradictorios. El programa del señor Aguirre Cerda era y es inconciliable con el programa de la oligarquía y ese programa, el del 25 de octubre, no se puede realizar con hombres y partidos que son enemigos declarados de él. Los agentes del imperialismo no puede "fomentar" la industria nacional. Con tentativas capitulacionistas ante la Derecha, no se crean las condiciones para el cumplimiento del programa de 1938. Por el contrario, se crean condiciones que aumentan los escollos ya existentes para la aplicación de ese programa. Por la vía de la conciliación, el Gobierno no verá disminuir las dificultades; por el contrario, las acrecentaría extraordinariamente. Para ven-

cer esas dificultades basta que el Gobierno se decida a apoyarse firmemente en la gran mayoría del pueblo que respalda el programa del Frente Popular, único programa que permite resolver las grandes dificultades de la situación actual. Esto es lo que el pueblo espera.

Lo antes expuesto, demuestra, pues, que el veto de S. E. el Presidente de la República está perfectamente fundamentado en disposiciones de la Constitución Política y que refleja fielmente el sentimiento de las masas, que de uno a otro confín del territorio han exteriorizado su indignación por esta infame tentativa derechista. Demuestra, además, que la tentativa de declarar fuera de la ley al Partido Comunista, constituye un atentado monstruoso contra las instituciones democráticas. Demuestra, asimismo, que el Partido Comunista— según se desprende de la elección del 2 de marzo—es un **partido nacional**, que representa genuinamente la aspiración profunda de nuestro pueblo a la plena emancipación política y económica de Chile, libre de todo yugo extranjero. Demuestra, finalmente, que los comunistas— hoy como ayer— son y serán los más firmes defensores de los intereses de la clase obrera y el pueblo, de las conveniencias presentes y futuras de la nación, puesto que lucha sin desmayar por el cumplimiento del programa del Frente Popular, que es programa de paz, libertad, bienestar popular e independencia nacional.

Podrán realizarse nuevas tentativas para amordazar a nuestro Partido, pero yo les digo en nombre del Partido Comunista, en nombre del proletariado y del pueblo de Chile, a los que tal cosa intenten, que jamás lograrán destruir las huestes forjadas por Recabarren, y que mientras viva un comunista, ese comunista seguirá la lucha al frente de la clase obrera y el pueblo para denunciar los crímenes de la reacción, para impedir los planes de la oligarquía y de sus lacayos, de arrastrar a Chile al infierno de la guerra, para impedir la entrega de bases aéreas y navales, aunque sea una sola pulgada de nuestro territorio a cualquier imperialismo, sea totalitario, sea que se llame "democrático". Mientras viva un comu-

nista, ese comunista levantará siempre la bandera de la acción unificada de las masas en el Frente Popular, para hacer de Chile un país libre, próspero y feliz.

El señor **Gardeweg**.— Ustedes han llegado a esta Honorable Cámara aprovechándose de la ignorancia de algunos obreros.

El señor **Abarca**.— Nosotros hemos ganado nuestro pan con el sudor de nuestra frente y hemos llegado a esta Honorable Cámara por la voluntad popular, sin haber comprado un solo voto y, por el contrario, con el esfuerzo, con el entusiasmo, con el calor de los obreros. No necesitamos comprar un solo voto y en el próximo período verán Sus Señorías cómo llegarán hasta aquí los obreros de todas las actividades. Eso es lo que asusta a Sus Señorías.

—**Varios señores Diputados hablan a la vez.**

—**Funcionan los timbres silenciadores.**

8.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor **Rosende** (Presidente).— Se suspende la sesión por quince minutos.

9.—RECHAZO POR LA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO DE UNA PETICION DE DESAFUERO EN CONTRA DEL HONORABLE DIPUTADO SEÑOR BORQUEZ.

El señor **Rosende** (Presidente).— Continúa la sesión.

En la Hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Socialista.

Ofrezco la palabra al Comité Socialista.

El señor **Videla Salinas**.— Debo manifestar a la Honorable Cámara, que ayer hemos cambiado con el Comité Radical nuestro tiempo.

El señor **Rosende** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Bórquez.

El señor **Bórquez**.— Señor Presidente, siempre es penoso tener que referirse a cuestiones que nos atañen personalmente. Tengo como norma invariable la de no llamar la atención de los demás, cuando se trata de asuntos exclusivamente particulares. Sin embargo, señor Presidente, cuando se

desempeña una función pública, creo que tenemos en cada momento, la obligación de explicar nuestros actos a nuestros conciudadanos.

Por eso, me tomo la libertad de distraer la atención de la Honorable Cámara, para referirme a una materia que, como he dicho, sólo afecta a mi modesta persona.

He sido atacado por la prensa. Y digo por la prensa, porque, en realidad, más que un ataque judicial o personal, se trata de un ataque en contra del modesto Diputado que habla a que se ha querido dar publicidad.

Se ha interpretado mal, por órganos de publicidad mal informados, una gestión desgraciada entablada en mi contra en los Tribunales de Justicia, por un particular, que, sin derecho para hacerlo, recurrió ante la Corte de Apelaciones, pidiendo mi desafuero.

Este particular, que carecía de todo derecho para seguir ese camino, dió a la publicidad la noticia con el solo fin de producir escándalo.

Y, con este motivo, aparecieron las publicaciones del caso durante dos o tres días.

Lo que hay en el fondo no tengo para qué entrar a explicarlo en detalle a la Honorable Cámara, porque la opinión más autorizada sobre este asunto, ya la ha dado el único que podía darla, el señor Fiscal de la Corte de Apelaciones, que ha declarado en su informe— que está a disposición de los honorables Diputados que quieran conocerlo —que no sólo por cuestiones procesales sino por una cuestión de fondo, debe ser rechazado— como lo fué— el desafuero entablado en mi contra.

El señor Fiscal, estudiando en detalle cada uno de los antecedentes, llegó a la conclusión precisa de que no sólo no hay una falta de orden moral, ni mucho menos, sino que ni siquiera presenta los caracteres de un hecho punible el que se me imputaba.

En estas condiciones, la mejor defensa que puedo exhibir ante mis honorables colegas, es la desinteresada opinión de una alta autoridad judicial, opinión que ha sido compartida por la totalidad de la Corte de Apelaciones de Santiago. Este Ilustrísimo Tribunal, conociendo del recurso y del informe presentado por el Fiscal, rechazó

el desafuero por unanimidad. Raras veces ocurre, señor Presidente, que en los Tribunales Colegiados se produzca unanimidad de pareceres, sobre todo cuando son muchos los miembros que los componen. En este caso no se trataba, como lo saben, por lo demás, mis honorables colegas, de una Sala del Ilustrísimo Tribunal, sino que del Tribunal en Pleno, a quien correspondía conocer de este asunto. Y este Tribunal todo coincidió en estimar que yo había sido víctima de una imputación calumniosa.

No tengo para qué molestar más la atención de mis honorables colegas y quería sólo decir estas cuatro palabras con el propósito de que no se crea que quiero guardar silencio alrededor de este hecho. A mi entender, hay que dar satisfacción a los que han depositado confianza en nosotros, y, por este motivo, he recurrido a la prensa, a fin de dar a conocer estos mismos hechos.

En estas circunstancias, creo haber dejado en claro mi actuación y cumplido con el deber que tiene cada uno de los parlamentarios de dar cuenta de su conducta.

He terminado.

El señor **Rosende** (Presidente).— Que dan 10 minutos al Comité Radical.

El señor **Holzapfel**.— Pido la palabra.

El señor **Rosende** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

10.—PLANTA Y SUELDOS DEL PERSONAL DE LOS SERVICIOS ELECTRICOS Y DE GAS.— PETICION PARA TRATAR SOBRE TABLA EL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor **Holzapfel**.— Yo quisiera aprovechar el tiempo que le queda al Comité Radical para solicitar de la Mesa tenga a bien recabar el asentimiento de la Sala, a fin de tratar el proyecto que venía a continuación del que se estaba tratando cuando se suspendió la sesión.

Saben mis honorables colegas que este proyecto se refiere a las observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto sobre planta y sueldos del personal de los Servicios Eléctricos y Gas. Recién he conversado con el Presidente del Comité Conser-

vador, honorable señor Coloma, quien que dó de consultar a los demás colegas para aunar opiniones y poder tratar hoy estas observaciones.

Por esta circunstancia, yo desearía que el señor Presidente tuviera a bien recabar el asentimiento de la Sala para que puedan tratarse tales observaciones en este momento.

El señor **Rosende** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para tratar el proyecto a que se ha referido el honorable Diputado.

El señor **Madrid** (don Enrique).— Hay oposición.

El señor **Gardeweg**.— Se puede discutir el martes próximo.

El señor **Smitmans**.— No hay acuerdo.

El señor **Rosende** (Presidente).— No hay acuerdo.

Quedan ocho minutos al Comité Socialista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Democrático.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El tercer turno corresponde al Comité Radical.

Ofrezco la palabra.

El señor **Mejías**.— El Comité Radical renuncia en esta oportunidad a hacer uso de su derecho.

El señor **Rosende** (Presidente).— Ofrezco la palabra al Comité Conservador.

Ofrezco la palabra.

El señor **Valdés Riesco**.— Pido la palabra.

El señor **Rosende** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Valdés.

11.— FOCOS DE PROPAGACION DE LA FIEBRE TIFOIDEA.— PETICION DE OFICIO.

El señor **Valdés Riesco**.— Quiero referirme ante esta Honorable Cámara a la campaña que desarrolla la Dirección de Sanidad, con el objeto de eliminar algunos focos de propagación de la fiebre tifoidea.

Con este fin el Director General de Sanidad decretó la resolución N.º 1,338, en la que delimita una zona de la Provincia de Santiago, regada con aguas que pasan por la ciudad, en la cual no se podrán cultivar ciertas verduras y frutas que se consumen sin cocer.

La discusión de esta medida, desde el punto de vista médico sanitario la dejaremos a los especialistas que parece tienen sus pequeñas diferencias; pero yo puedo insistir que sería altamente injusto si, junto con esta disposición, no se toman otras aún más aconsejadas por la técnica y que producen menos trastornos al país.

Esta medida afecta económicamente y en forma grave a numerosos chacareros, medieros, arrendatarios, propietarios grandes y pequeños, los cuales tienen gastos efectuados como compra de semillas, almácigos, preparación especial de la tierra; han efectuado contratos de arriendo sobre bases ahora irrealizables, han contraído obligaciones, deudas con la Caja Agraria y con particulares.

Debemos reconocer que el decreto de sanidad concede autorización para recoger en ciertas condiciones las verduras que ya están plantadas.

¿Pero qué hará el pobre agricultor con su tierra arrendada y preparada, sin poder plantar sus almácigos?

Tendrá que hacer un almácigo de otra planta y perder su tierra por varios meses.

En el cultivo de chacras y hortalizas, la tierra recibe varias plantaciones y siembras en un año. Para el buen aprovechamiento del terreno, siempre es necesario alternar cultivos de largo período vegetativo, con otros de rápido desarrollo, como son casi únicamente los prohibidos.

Todos los años el chacarero tendrá dificultades en coordinar los cultivos entre sí, y habrá siempre terrenos desocupados en espera de la oportunidad de la nueva plantación.

Esto acarreará, como es natural, un encarecimiento en el costo de producción de las verduras en toda la zona afectada.

Los chacareros serán verdaderos damn-

ficados, que deben ser indemnizados por el Gobierno, y que van a necesitar una ayuda especial para poder adaptarse a nuevos cultivos. Ayuda que el Gobierno debe estar dispuesto a prestar por intermedio de la Caja Agraria y de la Corporación de Fomento.

Los agricultores reconocen la buena intención del señor Director de Sanidad al designar una comisión de personas de reconocida competencia y honorabilidad, que debe informar sobre las solicitudes para excepcionar a los numeros predios que riegan con aguas libres de contaminación dentro de la zona de prohibición.

A esté respecto es sabido que pasan por Santiago diversos canales de regadío; en los cuales no desemboca ningún colector de alcantarillado, pero que son indebidamente usados como descarga de casas particulares.

Esperamos que en estos casos la Sanidad actúe sobre los que contaminan el agua y no sobre los que riegan con ella.

Pero si bien es de esperar que disminuirá la fiebre tifoidea en Santiago con la aplicación de esta medida, debemos reconocer que en la zona considerada infectada por la Dirección de Sanidad no sucederá otro tanto, pues hay en ella numerosas poblaciones que no tienen para su bebida sino el agua que parece contaminada.

Yo pido a la Honorable Cámara que oficie al señor Ministro de Salubridad para que ordene al señor Director de Sanidad que estudie en el terreno las condiciones higiénicas del agua de bebida en las diversas poblaciones de la zona afectada, especialmente en Barrancas, Resbalón, Población Lautaro, Quilicura, Perejil, Malloco, algunos sectores de Quinta Normal, Conchalí, Renca, Maipú, y si lo cree necesario solicite, a su vez, de la Dirección de Obras Públicas que incluya en primer lugar la instalación de agua potable a estas poblaciones, que están, según parece, en peligro de epidemia y que por su cercanía a la capital pueden ser graves focos de contaminación.

El señor **Rosende** (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

12. — CONCURSO PARA LA ADMISION DE CADETES EN LA ESCUELA MILITAR. — REITERACION DE OFICIO.

El señor **Rosende** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Loyola.

El señor **Loyola**. — En la sesión del 26 de marzo, solicité del señor Ministro de Defensa Nacional algunos antecedentes relacionados con el concurso para la admisión de cadetes en la Escuela Militar.

Posteriormente, en la sesión del 13 de mayo, reiteré esta petición, pero hasta el momento el señor Ministro de Defensa no ha dado respuesta a la petición de antecedentes que hice en esa oportunidad.

El señor **González von Marées** — Es que no hay Ministro...

El señor **Loyola**. — En la sesión del 13 de mayo, dije:

“Como han transcurrido cerca de dos meses y hasta este momento, el señor Ministro de Defensa Nacional no ha dado la respuesta solicitada, pido a la Honorable Cámara se sirva reiterar ese oficio, declarando, desde luego, que si en el curso del presente mes no llegan los antecedentes solicitados al señor Ministro, haré las observaciones del caso, basado exclusivamente en los antecedentes que obran en mi poder y, si incurro en error, el señor Ministro deberá cargar con todas las consecuencias que de él se deriven”.

Señor Presidente, como se ha producido un cambio de Ministro de Defensa, voy a solicitar que se reitere la petición que formulé en las dos oportunidades a que me he referido.

Debo, sí, anticipar, que si el señor Ministro no responde en el curso de este mes, daré a conocer las causas que me han obligado a pedir esos antecedentes. Tengo en mi poder documentos, — que deseo que el señor Ministro desvirtúe, — que me permiten manifestar que en el concurso realizado en el presente año para la admisión de cadetes en la Escuela Militar, se han cometido toda clase de irregularidades.

El señor **Rosende** (Presidente). — Se enviará oficio a nombre de Su Señoría.

13. — **ESCASEZ DE TRANSPORTES FERROVIARIOS. — DETENCION DE ALGUNOS TRENES EN LAS ESTACIONES DE SAN FRANCISCO Y GRANEROS. — PETICION DE OFICIO.**

El señor **Rosende** (Presidente). — Le quedan siete minutos al Comité Conservador.

El señor **Labbé**. — Deseo abordar el problema relacionado con los Ferrocarriles del Estado, que cada día se está haciendo más pavoroso.

En todas partes del país surgen clamores angustiosos en lo que se refiere al transporte de productos a través del territorio, y aun a la movilización de pasajeros.

Creo que vale la pena, por razón de interés público detenerse a considerar este asunto, pero lamento la falta de tiempo de que dispongo.

Son muchas las estaciones, por no decir la totalidad, que actualmente no disponen del equipo ferroviario indispensable para el transporte de los productos, encareciéndose en forma exagerada su costo, por ausencia de ellos, en los centros de consumo.

El transporte, por lo demás, sufre un gran atraso. Por ejemplo, el ganado pasa seis, siete y hasta ocho días esperando la posibilidad de que alguna máquina o algún tren se organice, a fin de efectuar el transporte.

El señor **Vargas Molinare**. — Las "máquinas" sobran en este país, honorable Diputado.

El señor **Labbé**. — Son maquinistas los que hacen falta entonces, a juicio de Su Señoría. ¡De todo hace falta!

Confío, señor Presidente, en que, frente a este problema, el Supremo Gobierno demostrará su capacidad y decisión para resolverlo. Esto afecta a todas las industrias, al comercio, a la agricultura y, en forma especial, al pueblo consumidor. Ya para él pasa a ser casi un mito la adquisición u obtención de determinados productos, que no sólo han alcanzado un alzado precio, sino que ya ni siquiera se expenden.

Como veo que el tiempo de que dispongo es breve, motivo por el cual no puedo

concretar otras ideas sobre el particular, a lo menos quiero limitarme a hacer una petición en beneficio de la región que represento, sin perjuicio de abordar la integridad del problema en otra ocasión.

Si no es posible, hoy por hoy, establecer nuevos trenes; si no es posible ampliar los recorridos o completarlos con autocarriles que puedan arrastrar algunos acoplados para pasajeros en largas distancias, a lo menos es posible, sin ir al aumento del equipo, y mientras el Gobierno resuelve este problema, obtener que los actuales trenes que mantienen sus recorridos, se detengan en determinadas estaciones, y que algunos centros próximos a Santiago, dispongan de automotores.

El ferrocarril que sale a las nueve de la noche en dirección al Sur, hace una carrera directa hasta la Estación de Rancagua. La gente que debe movilizarse en la tarde desde Santiago a estaciones intermedias de importancia, no tiene medios de hacerlo, como ocurre con las que se dirigen a San Francisco o a Graneros, centros sumamente poblados, de gran actividad en el orden comercial, industrial y agrícola.

Igualmente, señor Presidente, los trenes que vienen del Sur hacia el Norte, algunos hacen sus carreras directas, deteniéndose solamente en Rancagua. Sin variar los itinerarios, sin aumentar el número de ferrocarriles y sin producir tropiezo alguno en los horarios, esos trenes números siete y ocho, de carrera hacia el Sur, y hacia el Norte, pueden sobradamente detenerse en las Estaciones de San Francisco y de Graneros, a lo menos en forma facultativa, cuando existan pasajeros desde o a esos puntos.

Pediría que, en mi nombre, se mande al señor Ministro de Fomento un oficio para que intervenga ante la Dirección de la Empresa de los FF. CC. del Estado y obtenga la detención de esos trenes en la forma expresada, y además se establezca la carrera de automotores con acoplados, desde Santiago a Rancagua y viceversa diariamente.

Agradecería se enviase el oficio correspondiente.

El señor **Rosende** (Presidente). — Se enviará el oficio, a nombre de Su Señoría. Queda un minuto al Comité Conservador.

14. — CAMBIO DE DIRECTOR DE LA LINEA AEREA NACIONAL. — PETICION DE OFICIO.

El señor **Cañas Flores**. — Pediría la palabra siempre que me dieran dos minutos más.

El señor **Rosende** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar el tiempo, como lo ha solicitado el honorable Diputado.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Cañas Flores**. — Señor Presidente: desde hace tiempo tengo en mi poder algunos antecedentes que se relacionan con el cambio brusco, hecho por el Gobierno, de Director de la Línea Aérea Nacional.

Este Servicio, señor, que ha sufrido una serie de tropiezos en su dirección y en su desarrollo, contaba con un Director que se había nombrado a firme y que fué enviado a Estados Unidos con el fin de que inspeccionara y conociera el nuevo material que se piensa adquirir para los servicios de la Línea Aérea Nacional.

Pues bien, señor Presidente, llega el Director de estos servicios de Estados Unidos, después de una estada que le ha costado a nuestro país una suma bastante crecida de dinero, y al pisar tierra chilena se le solicita de inmediato que haga entrega de su cargo de Director, y en su lugar se nombra a un nuevo funcionario que seguramente deberá ir nuevamente a los Estados Unidos a imponerse del material que se va a adquirir, para que sea traído al país.

Esto yo considero que es una vergüenza, que no es serio ni de parte del Gobierno, ni tampoco de parte de los funcionarios que están afectos a este servicio.

El señor **Castelblanco**. — ¿Por qué no se dirige por oficio, honorable Diputado, al señor Ministro del ramo para que le indique las razones de esa determinación?

El señor **Cañas Flores**. — Es lo que voy

a hacer, honorable Diputado; yo no avanzo opinión alguna ahora.

El señor **Castelblanco**. — ¿Cómo no avanza opinión, y dice que es una vergüenza?

El señor **Cañas Flores**. — Digo que es una vergüenza esto de que llega un funcionario de Estados Unidos y se le cambia inmediatamente por otro que, seguramente, también tendrá que ir a Estados Unidos...

El señor **Barrenechea**. — Si me permite, honorable Diputado, yo podría darle algunos antecedentes sobre esta materia.

En realidad, el cambio de Director de la Línea Aérea Nacional no tiene absolutamente nada que ver con un nuevo viaje a los Estados Unidos. Ha habido consideraciones especiales de parte del Gobierno con respecto al mejor servicio de la Línea Aérea, pero la adquisición de materiales ya quedó absolutamente finiquitada. El señor Andrés Soza, que era el antiguo Director, dejó avanzada esta negociación hasta cierto punto, y, en seguida, el señor Pedro Opitz, actual Presidente de la Línea Aérea, fué a Estados Unidos a concluir esta negociación, la cual, en la actualidad, como dije, ya está totalmente finiquitada. De manera que la adquisición de aviones ya está lista.

Pero, debido a dificultades que la propia situación pre-bélica, digamos, ha impuesto a la industria bélica en Estados Unidos, no ha sido posible satisfacer las peticiones de la Línea Aérea Nacional, sino en forma restringida y escalonada.

Los aviones "Crockeld" adquiridos son seis, pero han podido llegar al país solamente dos. Viene en viaje uno más y los otros tres van a llegar dentro del plazo estipulado, pero en forma escalonada.

Ha sido imposible obtener hasta ahora material de repuesto y, desgraciadamente, los aviones llegados van a funcionar sin contar con este elemento necesario para el servicio. Pero, últimamente, el honorable señor Opitz también ha concluido una negociación sobre repuestos y el 3 de julio saldrán éstos en viaje para Chile.

De manera que el envío de otro funcionario es absolutamente innecesario y jamás se ha pensado hacer.

El cambio de Director no mira a este ne-

gocio con Estados Unidos, sino que ha sido una cuestión que ha tenido el honorable señor Barrenechea para atender al mejor servicio de la línea dentro del país.

El señor **Cañas Flores**. — Yo agradezco la gentileza que ha tenido el honorable señor Barrenechea para anticipar una explicación sobre la cuestión relacionada con el material, pero voy a insistir en que la Honorable Cámara pida los antecedentes que solicito, para saber el por qué de este cambio brusco en un servicio tan delicado como lo es el servicio aéreo.

Desde luego, tenemos que ha debido ir otro funcionario, el honorable señor Opitz, a terminar las gestiones que había iniciado el antiguo Director. Y el honorable señor Opitz tampoco va a poder continuar en su calidad de Presidente de la Línea Aérea, por la Ley de incompatibilidades parlamentarias; de manera que hasta el momento, por lo menos esas dos personas, que ya conocían el nuevo material, no van a poder actuar en el servicio de la Línea Aérea Nacional.

Esto, unido a la serie de viajes de otros funcionarios, que pueden ser continuados por otros...

El señor **Pizarro**. — Eso es fomentar la aviación; porque, si no vuelan los aviones, que aún no llegan, por lo menos, que "vuelen" los funcionarios.

El señor **Cañas Flores**. — Si los funcionarios volaran, honorable Diputado, sin que volaran tan alto los millones de pesos que estos viajes significan, nada más importaría. Pero, con los antecedentes numéricos que el Diputado por Santiago posee, puede decir que los viajes repetidos de estos funcionarios, tienen un costo que sube de los cinco millones de pesos. Y me refiero, no sólo a la Línea Aérea Nacional, sino también a la Corporación de Fomento y al Ministerio de Relaciones.

Por estas razones, pido a la Honorable Cámara que me acompañe a solicitar los antecedentes sobre las razones que se han tenido para este brusco cambio de funcionarios.

Me parece que, cualquiera que sea el color político de los señores Diputados, es im-

posible que acepten, cuando una enorme masa de nuestros conciudadanos está en la miseria y una gran cantidad de empleados clama por que se les regule su sueldo en conformidad al costo de la vida, que acepten que el Gobierno premie a individuos para que se paseen por Estados Unidos y se den magníficas orgías en aquel país, a costa del sudor de los chilenos.

Hay actualmente un funcionario que pasea en Estados Unidos y que ya cuesta a la Corporación que lo ha enviado, cuatrocientos mil pesos, con la agravante de que su misión es la de revivir una gestión que había fracasado.

Como quiero hablar con los antecedentes concretos que mande el Gobierno, ruego a la Honorable Cámara me acompañe en esta petición de antecedentes.

El señor **Rosende** (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se pedirán los antecedentes, a nombre de la Honorable Cámara.

Acordado..

15. — CREACION DEL DEPARTAMENTO DE PUENTE ALTO, EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO.—PROYECTO DE LEY SOBRE LA MATERIA.

El señor **Videla**. — Ruego a la Honorable Cámara que conceda diez minutos al honorable colega señor Acevedo para que fundamente un proyecto de ley sobre creación del departamento de Puente Alto.

El señor **Silva Pinto**. — A continuación le corresponde el turno al Comité Democrático.

El señor **Rosende** (Presidente). — No, señor Diputado. Yo ofrecí la palabra al Comité Democrático en el momento oportuno. Como nadie hizo uso de ella, el Comité de Su Señoría perdió su derecho.

El señor **Silva Pinto**. — ¿No podría concederme cinco minutos, señor Presidente?

El señor **Rosende** (Presidente). — En el momento oportuno recabaré el asentimiento de la Honorable Cámara. Primeramente ha pedido la palabra el honorable señor Acevedo.

Solicito el asentimiento de la Honorable

Cámara para conceder la palabra al honorable Diputado.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Acevedo**. — Honorable Cámara:

Desde hace tiempo existe un verdadero clamor entre los habitantes de las comunas de Puente Alto, Pirque, La Florida y San José de Maipo, en el sentido de que Puente Alto sea Departamento.

Sintetizando este justo deseo, que proporcionará mayores facilidades, principalmente a la gente humilde, cuyas tramitaciones de todo orden les significa pérdida de tiempo y mayores gastos y que, además, contribuirá a estimular a estos laboriosos pueblos, y considerando que es nuestro deber propender al progreso de esta región y al engrandecimiento de nuestra Patria, presento el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Créase el Departamento de Puente Alto en la provincia de Santiago, que comprenderá el territorio de las actuales comunas de San José de Maipo, Pirque, Puente Alto, La Florida y La Granja.

La capital de este departamento será Puente Alto.

Art. 2.º Los deslindes de estas comunas serán los fijados por el decreto número 116, de 20 de enero de 1933, con las modificaciones introducidas por la ley número 5,987, de 11 de enero de 1937.

Art. 3.º La Ley de Presupuestos consultará anualmente las sumas necesarias para los gastos que demande la presente ley.

Art. 4.º Para todos los efectos judiciales cesará la competencia de otros Juzgados inmediatamente que se cree el Juzgado de Letras de Mayor Cuantía en el Departamento de Puente Alto.

Art. 5.º Esta ley empezará a regir el 1.º de enero de 1942.

Quiero hacer presente algunos datos comparativos que justifican el Proyecto que presento.

1. 44,298 habitantes tienen las comunas que integrarán el Departamento de Puente Alto.

2. 42,255 habitantes tienen las comunas

que integran el Departamento de Talagante.

3. Presupuesto de las Municipalidades que integrarán el Departamento de Puente Alto; un millón quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco (\$ 1.544,235).

4. Presupuesto de las Municipalidades que integran el Departamento de Talagante. Setecientos setenta mil setecientos treinta y ocho (\$ 770,738.—).

Además Honorable Cámara debo hacer presente que Puente Alto es un pueblo industrial; tiene una fábrica de papeles y cartones que, posiblemente sea la más grande y moderna de Sudamérica; una gran Fábrica de Tejidos y otra serie de industrias que tienen un floreciente porvenir.

En el Cajón del Maipo existen numerosas minas que producen oro, plata, cobre y yeso. Además existen varios yacimientos de cal, donde se instalará una Fábrica de Cemento, e innumerables riquezas que calculamos más o menos en mil millones de pesos.

Todo esto reserva un brillante porvenir a estos pueblos.

Se han creado honorables colegas, otros Departamentos a través del país, que no tienen estas mismas condiciones favorables.

En el aspecto social, con la creación del Departamento de Puente Alto se hará un gran bien a la población humilde que no tiene cómo hacer los gastos que le demanda cualquier tramitación judicial o administrativa, por las enormes distancias que existen, y que nuestros compañeros tienen que recorrer para buscar justicia, sin contar con los medios de locomoción ni económicos necesarios.

Por estas consideraciones, se justifica ampliamente, señor Presidente, la aspiración de las comunas de Puente Alto, Pirque, Florida y San José de Maipo y La Granja, que condense en el proyecto que he leído anteriormente.

El señor **Rosende** (Presidente). — ¿Su Señoría desea que ese proyecto de ley sea agregado a la Cuenta de la sesión de hoy?

El señor **Acevedo**. — Sí, señor Presidente.

El señor **Rosende** (Presidente). — Con el asentimiento de la Honorable Cámara, se

agregará a la Cuenta de esta sesión el proyecto a que se refiere el honorable Diputado.

Acordado.

El señor **Loyola**.—Sería mucho mejor que el honorable Diputado pidiera al Ejecutivo que hiciera suyo este proyecto, porque con la reforma constitucional que se votará el 29 de este mes, quedará paralizada su tramitación.

16.—ORDENACION DEFINITIVA DE LOS NOMBRES DE LAS CALLES DE SANTIAGO. — ALCANCE A OBSERVACIONES FORMULADAS EN LA SESION ANTERIOR POR EL SEÑOR CAÑAS FLORES.

El señor **Silva Pinto**. — Pido la palabra.

El señor **Vargas Molinare**. — Pido la palabra.

El señor **Ojeda**. — Pido la palabra.

El señor **Rosende** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al honorable señor **Silva Pinto**.

Acordado.

El señor **Ojeda**.— Yo, también, había pedido la palabra.

El señor **Vargas Molinare**.— Y yo, señor Presidente, la había pedido antes.

El señor **Gardeweg**. — ¿No está corriendo el tiempo de los Comités, señor Presidente?

El señor **Rosende** (Presidente). — No, honorable Diputado; como algunos Comités no han hecho uso de su tiempo, han perdido su derecho.

Con la venia de la Honorable Cámara, puede usar de la palabra el honorable señor **Silva Pinto**.

El señor **Silva Pinto**. — En la sesión de ayer, señor Presidente, mi honorable colega, señor **Cañas Flores**, planteó un problema que a mi juicio, es de mucha importancia.

Lamento no haberme encontrado en la Sala para haber manifestado a Su Señoría que en los archivos de esta Honorable Cámara existe un proyecto que llena esa justa aspiración de resolver los problemas que son de interés para Santiago, como éste que

dice relación con el cambio de denominación de las calles que, en la ciudad tienen el mismo nombre.

Voy a dar lectura a ese proyecto de ley, que se encuentra en la Comisión de Gobierno Interior, a fin de que Su Señoría lo conozca.

Creo que con esto evitaré a la Comisión Especial que ayer fué nombrada, mucho trabajo.

El proyecto dice así:

“Artículo 1.º Créase en el departamento de Santiago, un Consejo compuesto por el Jefe del Departamento de Urbanismo del Ministerio de Fomento y por los Directores de Obras Municipales de las Comunas colindantes al territorio comunal de la ciudad del mismo nombre. Este Consejo se denominará “Consejo Relacionador de Urbanismo Local de Santiago”, y tendrá como función principal la siguiente:

a) Fijar el nombre de las calles, pasajes, avenidas y plazas que se creen después de la vigencia de la presente ley, dentro de los territorios comunales representados en el respectivo Consejo, debiendo llevar un registro de dicha nomenclatura.

No se podrá repetir el nombre de una calle.

La fijación de nombres de calles, etc., se hará por el Consejo, en una terna de nombres propuestas por la Municipalidad respectiva.

b) Correlacionar la acción urbanística de los Municipios de las comunas colindantes de Santiago.

c) Correlacionar la numeración de las propiedades entre una y otra comuna, fijada así, la numeración definitiva, ésta no podrá cambiarse sino por disposición legislativa.

d) Uniformar la acción de los Municipios en orden a obtener una perfecta continuidad de calles, avenidas y arterias principales de comunicación entre una y otra comuna y procurando a la vez uniformar los servicios de alumbrado, pavimentación, etc., entre ellas.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Art. 2.º Autorízase al Consejo creado por la presente ley para que dentro del

plazo de 180 días contados desde aquél en que inicie sus funciones, proceda a fijar cuáles de las calles, avenidas, pasajes o plazas cuyos nombres haya inconveniencia de mantener o se encuentren repetidos dentro de las comunas ya mencionadas, correspondiendo darle una nueva denominación.

Art. 3.º Las Municipalidades de las comunas de Santiago, Providencia, Ñuñoa, Maipú, Quinta Normal, Renca y Conchalí, celebrarán sesiones especiales dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del plazo que establece el artículo anterior, exclusivamente para tratar del informe que emita el Consejo de Urbanismo Local de Santiago, a que se refiere el artículo anterior y procedan, a propuesta del Consejo, a determinar los nombres de las calles, avenidas y plazas que en virtud del estudio correspondiente sea necesario darle una nueva denominación.

Art. 4.º Suspéndase para los efectos de la presente ley, lo dispuesto en el inciso 2.º, artículo 46 de la ley N.º 5,357, sobre organización y atribuciones de las Municipalidades en lo que se relaciona con la forma cómo deberá hacerse el cambio de nombre de las calles, avenidas y plazas; y facultase a las Municipalidades respectivas, por una sola vez, para efectuar dicho cambio.

Art. 5.º El Presidente de la República dictará "el Reglamento de la presente ley y determinará la forma de funcionamiento del Consejo Local de Urbanismo".

Los fundamentos del proyecto mismo son obvios y, como el tiempo es breve, no les daré lectura.

Ruego a Su Señoría se sirva imponerse de este proyecto.

Estimo que la Comisión nombrada por la Honorable Cámara, estará, de más, porque hay un proyecto de ley que, tomado como base podría dar la solución del problema.

17. — PLAN DE ACCION PARLAMENTARIA DE EMERGENCIA

El señor **Silva Pinto**. — Ahora, aprovechando que estoy con la palabra, voy a referirme a un proyecto tendiente a solucionar una necesidad nacional.

No hace mucho el Consejo de Ministros estableció la necesidad de despachar cuan-

to antes numerosos proyectos de ley que el país reclama con urgencia.

Frente a este hecho, me voy a permitir presentar a la Honorable Cámara un proyecto de acuerdo que se denomina de "Acción Parlamentaria", que dice así:

CONSIDERANDO:

1.º La gravedad social y económica que significa a la República la duración y extensión del conflicto bélico internacional, cuyas contingencias pueden comprometer la vida comercial, minera e industrial de la nación, en forma de privar a las clases laboriosas de sus posibilidades de trabajo;

2.º La necesidad de acelerar la obra legislativa ante el número considerable de proyectos de ley que esperan la aprobación parlamentaria, coordinando la labor técnica de los organismos del Poder Legislativo y Ejecutivo que concurren a la formación de las leyes;

3.º Que el Poder Ejecutivo, en un reciente Consejo de Gabinete estimó de urgente necesidad, la aprobación por el Congreso de numerosos proyectos de ley de interés nacional; y teniendo presente, además, que el Congreso representa el sentir de la ciudadanía en general, y no puede substraerse a su obligación de satisfacer sus legítimas aspiraciones de mejoramiento social y económico,

ACUERDA:

1.º Llevar a efecto la realización de un Plan de Acción Parlamentaria de Emergencia, tendiente a obtener la dictación rápida de los proyectos de ley que se refieran a problemas económicos de carácter nacional, o que sean de manifiesta utilidad pública;

2.º Obtener la cooperación a este Plan de Acción Parlamentaria de Emergencia del Honorable Senado y de los Ministros de Estado; y

3.º Realizar este Plan de Emergencia conforme al siguiente procedimiento:

a) Las Comisiones Permanentes de ambas ramas del Congreso, asesoradas por los funcionarios técnicos que para este efecto designen los respectivos Ministerios, debe-

rán constituirse para dar cumplimiento a este Plan de Acción en sesiones diarias de dos horas por lo menos, durante los días hábiles comprendidos entre el 7 de julio y el 7 de agosto, inclusivos.

Durante los días que el Honorable Senado o la Honorable Cámara celebren sus sesiones reglamentarias, las Comisiones Permanentes efectuarán sus trabajos en la mañana.

b) Una Comisión Mixta de Senadores y Diputados, asesorada por los Ministros de Estado, revisará los proyectos estudiados por las Comisiones Permanentes y procederá a su informe definitivo.

c) Un Comité Relacionador del Plan de Acción Parlamentaria compuesto por las Mesas Directivas de ambas Cámaras recibirá los proyectos informados por la Comisión Mixta y gestionará su aprobación en la Cámara respectiva procurando su rápido despacho dentro de los recursos reglamentarios.

Este Comité Relacionador, en colaboración con el Ejecutivo, determinará los proyectos que se incluirán en el Plan de Acción, y estudiará la procedencia y calificación de urgencia para el despacho de ellos.

Dejo presentado este proyecto de acuerdo a la consideración de la Honorable Cámara y en el momento oportuno me haré cargo de las observaciones que él pueda merecer a mis honorables colegas.

El señor **Rosende** (Presidente). — Ruego

a Su Señoría se sirva enviar por escrito, ese proyecto de acuerdo, a la Mesa.

El señor **Vargas Molinare**. — Pido la palabra.

El señor **Rosende** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra a los señores Ojeda y Vargas Molinare, en el orden indicado.

El señor **Vargas Molinare**. — Yo pedí la palabra antes que el honorable señor Ojeda.

El señor **Rosende** (Presidente). — A continuación se la concederíamos al honorable señor Vargas Molinare.

El señor **Meza** (don Pelegrín). — Dependiendo de lo que va a hablar el honorable señor Vargas, pues si es para seguir atacando al señor Ministro del Interior, me opongo.

El señor **Vargas Molinare**. — Cuando voté por Su Señoría para Presidente de la Honorable Cámara, no le pregunté la forma en que Su Señoría iba a actuar.

El señor **Meza** (don Pelegrín). — Así es que me cobra el voto Su Señoría!

Varios señores Diputados. — Hay oposición.

El señor **Rosende** (Presidente). — Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 18 horas y 45 minutos.

E. Darrowy Palet,
Jefe accidental de la Redacción